



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 26 de abril de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, Don Francisco Fernández Santiago y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; Don Manuel López López y Don Onofre Acuyo Pérez del PA; Don José Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 22 de marzo del 2018 del Pleno Municipal

En este momento, de conformidad con el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se decide alterar el orden del día fijado en la convocatoria pasando a tratar el siguiente asunto:

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DE LA HERMANDAD OBRERA DE ACCIÓN CATÓLICA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA



PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a representantes de la Hermandad Obrera de Acción Católica para que expongan el contenido de la moción que más adelante se transcribe.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción de la Hermandad Obrera de Acción Católica con motivo de la celebración del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo que a continuación se transcribe:

Exposición de motivos

Nos reunimos hoy para celebrar una de las fechas señaladas en el calendario laboral: el 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T) promueve así la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el mundo. Es un día para llamar la atención sobre la magnitud del problema: las lesiones, enfermedades y muertes relacionadas con el trabajo. Igualmente, busca potenciar una cultura de la prevención, que respete el derecho a un medio laboral seguro y saludable. Algo que sólo es posible con la implicación real de gobiernos, empresas, organizaciones sindicales y población trabajadora.

El 28 de abril es también el día en el que el movimiento sindical mundial celebra su Jornada Internacional de Conmemoración de las trabajadoras y trabajadores fallecidos y lesionados. Multitud de movilizaciones y campañas en todo el mundo, honran la memoria de las víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el año 2017, el número total de accidentes registrados en España aumentó un 5%. 618 personas murieron, 484 en el lugar de trabajo y 134 "in itinere" (3 más que el año anterior). Esto último se explica debido a que, con la última reforma laboral, el lugar de trabajo está cada vez más lejos del lugar de residencia.

En Andalucía, igualmente, hubo un incremento del número de accidentes: 99.286 en total, de ellos 112 con resultado de muerte (15 más que en 2016).

En Córdoba, de 8.835 accidentes en total, 111 han sido graves, y 11 mortales.

Sin duda son datos que estremecen. Detrás de cada cifra hay una vida humana perdida o dañada, temporal o permanentemente; familias enteras sufriendo por un accidente o unas condiciones laborales que, en la mayoría de los casos, serían perfectamente evitables si nosotros, una sociedad avanzada,



nos tomáramos realmente en serio la seguridad y prevención de la salud en el trabajo.

Numerosos estudios señalan la calidad del empleo como uno de los factores decisivos sobre la siniestralidad y falta de salud en el trabajo.

Tenemos la obligación de poner en marcha los mecanismos necesarios para revertir esta siniestra situación, que nos señala cómo la precariedad, la subcontratación abusiva, la economía sumergida o los ritmos de trabajo desmedidos, son la causa más profunda de la Siniestralidad Laboral.

Instituciones y organizaciones políticas, sindicales y sociales debemos apostar porque la Persona sea el centro de las relaciones laborales, priorizando sus derechos, su pleno desarrollo y su integridad, frente a cualquier otro factor social o económico. Lo más valioso de cualquier Pueblo o Nación son sus personas, y esas son el primer “capital” que hay que cuidar.

Es por ello que, aspirando a erradicar esta situación injusta, debemos comprometernos a buscar constantemente fórmulas que acaben con la Siniestralidad Laboral desde el espacio político, económico y también social.

Por todo ello y para que sea aprobada en Pleno, presenta los siguientes

Acuerdos:

1. Reconocer y tributar homenaje público a tantas mujeres y hombres que han quedado incapacitados o han fallecido, a consecuencia de su trabajo. De la misma manera, apoyar activamente a las familias de dichas personas, obligadas a afrontar una situación de sufrimiento y ,en muchos casos, de vulnerabilidad social.
2. Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina de Palma del Río por causas laborales en el pleno ordinario de este Ayuntamiento inmediatamente posterior.
3. Promover la coordinación y cooperación institucional en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con la dotación de recursos, tanto materiales como humanos en la creación de grupos especializados en este tipo de incidencias dentro de los diferentes cuerpos de seguridad, tanto a nivel autonómico como municipal.
4. Apoyar cualquier iniciativa ciudadana a favor de la lucha contra la Siniestralidad Laboral.
5. Potenciar políticas activas de empleo que garanticen la formación de los trabajadores en materia de prevención, así como el trabajo de calidad frente a la precariedad.
6. Velar por el respeto escrupuloso a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en toda actividad laboral desarrollada por personal de esta institución. Exigir y verificar que cualquier empresa privada que concurse para la contratación pública de esta institución lleve a cabo una política activa en materia de Salud laboral, en cumplimiento de dicha Ley.



SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 561	19-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Cochera
2018/00000 562	19-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 563	19-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 564	19-03-2018	Decreto de archivo del expediente de Orden de Ejecución del inmueble sito en C/Cuesta Blanca, Parcela 27 - Urbanización El Baldío de esta ciudad, finca registral 22748.
2018/00000 565	19-03-2018	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2018/00000 566	19-03-2018	Decreto por el que se acuerda la declaración de emergencia en el municipio de Palma del Río en el marco del Plan de Emergencia de la localidad
2018/00000 567	19-03-2018	Decreto de desactivación de la situación de emergencia, declarada por Decreto 566/2018 de 19 de marzo
2018/00000 568	19-03-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintidos de marzo de 2018 a las 19:00 horas
2018/00000 569	20-03-2018	Decreto declarando la caducidad del procedimiento de Licencia de Apertura para ejercicio de actividad iniciado por UTE Residencia de Mayores de Palma del Río.
2018/00000 570	20-03-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1944.-
2018/00000 571	20-03-2018	Decreto sobre descuento del periodo de tiempo no trabajado por participación en la Huelga General y Parcial convocada por varias organizaciones sindicales el día 8 de marzo de 2018
2018/00000 572	20-03-2018	Decreto sobre encomienda de trabajos de superior categoría a D. Francisco Javier Hidalgo Arroyo
2018/00000 573	20-03-2018	Decreto sobre encomienda de trabajos de superior categoría a D. Antonio Sánchez Avilés



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 574	20-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 575	20-03-2018	Decretos sobre delegación celebración matrimonio civil
2018/00000 576	20-03-2018	Decretos sobre delegación celebración matrimonio civil
2018/00000 577	20-03-2018	Decreto aprobando el Calendario Laboral del Ayuntamiento de Palma del Río para el año 2018
2018/00000 578	20-03-2018	Nóminas Obras Aepsa.- 1ª Quincena Marzo
2018/00000 579	20-03-2018	Decreto de denegación de licencia de instalación para el suministro de agua potable y energía eléctrica en las fincas registrales 20897 y 20896
2018/00000 580	21-03-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 7498.-
2018/00000 581	21-03-2018	Decreto de resolución de expediente nº 09/2016 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 582	21-03-2018	Cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 583	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 584	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 585	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 586	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 587	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 588	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 589	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 590	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Urbanos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 591	21-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 592	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito
2018/00000 593	22-03-2018	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº 13/2018 del Ayuntamiento de Palma del río.-
2018/00000 594	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 595	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 596	22-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 597	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 598	22-03-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 599	22-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Local a Actividad de Catering Ubicado/a en Avd. Felix Rodriguez de la Fuente, 1-CADE- Escuela de Empresas ➔ Módulo C8, de Palma del Río
2018/00000 600	22-03-2018	Decreto adjudicando el expediente para el arrendamiento de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler.
2018/00000 601	22-03-2018	Decreto sobre Rectificación de Errores detectados en el Decreto 2018/496, de 7 de marzo de 2018, de Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2018 consistente en la mencion incorrecta de palabras y fechas objeto de la convocatoria.
2018/00000 602	22-03-2018	Decreto de la Convocatoria de Subvenciones para el Fomento de Actividades relativas al bienestar social del ejercicio 2018
2018/00000 603	22-03-2018	Inadmisión de entrega de documentación del Proyecto Técnico de la Iglesia del V Centenario.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 604	22-03-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Fabricación y reparación mecánica de maquinaria agrícola a ejercer por Vibros ST, S.L.
2018/00000 605	23-03-2018	Decreto nombrando administradores y responsables de los órganos de contratación del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río ante la Plataforma de Contratación del Sector Público
2018/00000 606	23-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 607	23-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización para Adecuación de Nave a Taller de Reparación de Maquinaria Agrícola
2018/00000 608	23-03-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para Adecuación de Local a Vivienda Bifamiliar
2018/00000 609	23-03-2018	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Semana Santa 2018.
2018/00000 610	23-03-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 611	23-03-2018	Nº Liq.: 25648 Tax: 007/2018 INCR.VALOR TER. 2018-1
2018/00000 612	23-03-2018	Nº Liq.: 25580 Tax: 287/2018 RE.DOM.RESIDUOS 2017-1
2018/00000 613	23-03-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad febrero 2018, complemento específico variable febrero 2018 y servicios extraordinarios febrero 2018.-
2018/00000 614	26-03-2018	Decreto de aprobación del proyecto para el fomento y promoción del turismo en Palma del Río 2018 y solicitud de ayuda para la cofinanciación del mismo ante la Diputación de Córdoba, al amparo de la convocatoria de subvención destinada a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba del patronato provincial de turismo para el año 2018 (BOP nº 41 de 27 de febrero). DE 2018)."
2018/00000 615	26-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 616	26-03-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 617	26-03-2018	Decreto sobre solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2018
2018/00000 618	26-03-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Palma Cuevas contra el Decreto 2047/2017, de 21 de diciembre de 2017
2018/00000 619	26-03-2018	Decreto de anulación deuda y devolución ingresos
2018/00000 620	26-03-2018	Decreto por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Juana Peinado Casado contra el DDecreto 2047/2017, de 21 de diciembre de 2017
2018/00000 621	26-03-2018	Decreto de corrección de errores en las modificaciones de crédito 5/2018 y 7/2018 sobre incorporación de remanentes de ejercicios anteriores.
2018/00000 622	26-03-2018	Decreto aprobando las obligaciones correspondientes a las nóminas del mes de marzo de 2018 del personal funcionario, cargos electos, del personal laboral fijo y temporal, trabajadores del Plan Extraordinario de Empleo y Programas Emple@30+ y Emple@joven
2018/00000 623	27-03-2018	Decreto de anulación deuda y devolución de ingresos
2018/00000 624	27-03-2018	Decreto de resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 71/2018, de 16 de enero, que resuelve el expediente nº 05/2016 de responsabilidad patrimonial
2018/00000 625	27-03-2018	Remisión a Hacienda Local expte. anulación nº 565/2017 Decreto de anulación de Deuda y devolución de ingresos."



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 626	27-03-2018	Decreto Anulación de Deuda a Fincar Fleet BV Sucursal de España.
2018/00000 627	27-03-2018	Decreto de devolución de la garantía definitiva de la concesión administrativa del uso privativo de la finca registral nº 11322, sita en calle Las Huertas, esquina calle San Fernando, de Palma del Río (Córdoba).
2018/00000 628	27-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 629	27-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 630	27-03-2018	Decreto declarando el archivo del expediente de Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental por desistimiento del interesado
2018/00000 631	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 632	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 633	28-03-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 634	28-03-2018	Decreto sobre contratación de un/a auxiliar administrativo de Rentas, como funcionario interino, a jornada completa, para la sustitución de baja por enfermedad de D. Juan Delgado Valle



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 635	28-03-2018	Decreto Anulación de Deuda
2018/00000 636	28-03-2018	Decreto aprobando la devolución del 1º hasta el 4º trimestre de 2016 de la tasa de residuos sólidos y urbanos de la vivienda sita en diseminado Llano Santa Ana (Pisos), 1 B 2 A
2018/00000 637	28-03-2018	Nóminas Aepsa: Oficiales Mes Marzo
2018/00000 638	28-03-2018	Decreto aprobando modificación de crédito 8/2018 sobre el Presupuesto Municipal por generación y transferencia
2018/00000 639	28-03-2018	Decreto de modificación de crédito 9/2018 sobre incorporación de remanentes expediente 4/2018.
2018/00000 640	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Alfarería, 20
2018/00000 641	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de la Paz, 31
2018/00000 642	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de la Paz, 12
2018/00000 643	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Diseminado Chalets Acebuchal, 2
2018/00000 644	28-03-2018	Decreto de Alta de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Pastores, 15
2018/00000 645	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Tegucigalpa, 7-2º-9
2018/00000 646	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Alfarería, 17
2018/00000 647	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Río Seco, 19
2018/00000 648	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Ancha, 36



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 649	28-03-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el tres de abril de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 650	28-03-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Naranjas Maltsas, 3
2018/00000 651	28-03-2018	Anulación de Deuda a HERTZ DE ESPAÑA, S.L.
2018/00000 652	28-03-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Mañez y Lozano Maquinaria Agrícola, S.L. para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.
2018/00000 653	28-03-2018	Decreto de aprobación de la segunda prórrga del convenio entre el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación para la defensa y fomento de la producción ecológica Palmaecológica para la realización de actividadeses dentro del proyecto de puesta en valor de la producción ecológica en Palma del Río y modificación de la clausula segunda del citado convenio.
2018/00000 654	31-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 655	31-03-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 656	03-04-2018	Decreto de rectificación del Decreto nº 616/2018 de 26 de marzo, de iniciación de Expediente Sancionador por Infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 657	03-04-2018	Decreto de rectificación de Decreto nº 630/2018 Declarando el archivo del expediente de Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental por desistimiento del interesado
2018/00000 658	03-04-2018	Decreto concediendo Placa de cochera (PARTICULAR),
2018/00000 659	03-04-2018	Decreto declarando el desistimiento de la solicitud de autorización para instalación de Circo



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 660	03-04-2018	Decreto sobre aprobación de la contratación laboral temporal de dos monitores deportivos para el Plan General de Deporte 2018, al 50 % de la Jornada.
2018/00000 661	04-04-2018	Decreto sobre aprobación de la contratación laboral temporal de dos guías turísticos para la ejecución del proyecto denominado ""Plan Dinamizador de Turismo 2018"" al 50% de la Jornada
2018/00000 662	04-04-2018	Decreto de cese de D. Ezequiel Domínguez León, y nombramiento de D. Ángel García Enriquez como personal eventual (Asesor Alcaldía).-
2018/00000 663	04-04-2018	Autorización uso común especial del dominio público para la instalación de 4 contenedores de recogida de ropa y materias textiles en general.- (EXPTE. BI20/2015)
2018/00000 664	04-04-2018	Concesión uso privativo del quiosco nº 3 del Paseo Alfonso XIII de palma del Río - Expediente: BI-01/2017
2018/00000 665	04-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación
2018/00000 666	04-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 667	04-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 14/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 668	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 669	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 670	04-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 671	04-04-2018	Decreto sobre aprobación de la primera certificación de las obras de redistribución, reforma y reparación en el edificio del antiguo convento de Santa Clara
2018/00000 672	04-04-2018	Subvención Actividades de Ocio y Tiempo Libre de la Diputación de Córdoba 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 673	05-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de las tres viviendas sitas en pisos de Santa Ana, 1-1º-3, Finca Registral 9689, Santa Ana 1-1º-4, Finca Registral 9691 y Santa Ana, 1-4º-4, Finca Registral 9715.
2018/00000 674	05-04-2018	2017/1114
2018/00000 675	05-04-2018	Decreto de Autorización Municipal de Utilización de Plaza de Toros Portatil (A-35-2006) ubicada en los terrenos situados en Gran Vía Aulio Cornelio Palma de esta ciudad, Colindante con el Polideportivo - Aparcamientos complementarios del Polideportivo-, a Grupo Vientobravo S.L., para la celebración el 8 de abril de 2018 de Corrida de Toros.
2018/00000 676	06-04-2018	Nóminas Obras Aepsa.- 2ª Quincena Marzo
2018/00000 677	06-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 678	06-04-2018	Decreto de aprobación y firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Taurina de Palma del Río para la celebración de un espectáculo taurino en Palma del Río de interés cultural y para la promoción turística de Palma del Río 2018.
2018/00000 679	06-04-2018	Decreto de nombramiento del Presidente del Festejo Taurino a celebrar el 8 de abril de 2018, por Grupo Vientobravo S.L.
2018/00000 680	06-04-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de Un/a Arquitecto/a Técnico, para el departamento de Obras Públicas por Acumulación de Tareas.
2018/00000 681	06-04-2018	2018/86
2018/00000 682	06-04-2018	2018/87
2018/00000 683	06-04-2018	2018/110
2018/00000 684	06-04-2018	Decreto de concesión de autorización temporal para instalación de puesto en la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 685	06-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 686	09-04-2018	Aprobando relación definitiva de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 687	09-04-2018	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en abril de 2018.-
2018/00000 688	09-04-2018	Decreto delegando en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Antonio Navarro Santiago, para asistir a la firma de la prórroga del Convenio de Cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento con Menores en situación de Riesgo o Desprotección
2018/00000 689	09-04-2018	Decreto de inadmisión a trámite del recurso de reposición relativo a la liquidación sobre la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos a nombre de Juan Pedro Sierra González con D.N.I. número 52243654-M
2018/00000 690	09-04-2018	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 691	09-04-2018	Decreto de resolución de expediente nº 13/2017 de responsabilidad patrimonial del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de D. Antonio Almenara Romero
2018/00000 692	09-04-2018	Contrato menor Inturjoven
2018/00000 693	10-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 694	10-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la vivienda sita en Av/ Goya, 14-3-4 (26-3-4), Finca Registral 8382
2018/00000 695	10-04-2018	Decreto aprobacion de Bases y Convocatoria 1/2018 de Expresiones de Interés para la Selección de operaciones de La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza», Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible Programa Operativo de Crecimiento Sostenible Feder 2014-2020.
2018/00000 696	10-04-2018	Decreto de resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de palma del Río."
2018/00000 697	10-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 698	10-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 699	10-04-2018	Contrato menor Servicio de formación de curso online Gestión electrónica de procedimientos de contratación pública
2018/00000 700	10-04-2018	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Junta Local de Palma del Río de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) .



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 701	10-04-2018	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación Balzheimer de Palma del Río.
2018/00000 702	10-04-2018	Contrato menor Adaptación al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 para 137 dispositivos y mantenimiento y asistencia técnica anual SEGURPLUS sobre el cumplimiento del RGPD
2018/00000 703	10-04-2018	Decreto de anulación de la liquidación por Ocupación de la Vía Pública con veladores correspondiente al ejercicio 2017 por cese de actividad.
2018/00000 704	10-04-2018	Contrato menor suministro material de oficina para el Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 705	11-04-2018	Liquidación concesión uso común del Quiosco de helados sito en Avda. de Andalucía esquina Plaza Valparaiso (EXPTE BI-16/2015) de Palma del Río.-
2018/00000 706	11-04-2018	Nº Liq.: 25745 Tax: 1/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 707	11-04-2018	Nº Liq.: 25746 Tax: 2/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 708	11-04-2018	Nº Liq.: 25747 Tax: 5/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 709	11-04-2018	Nº Liq.: 25748 Tax: 6/03-18-4 MERCADO DE ABASTOS 2018 2018-4
2018/00000 710	11-04-2018	Decreto de aprobación convenio colaboración con el Club ARS Palma del Río de Balonmano para la promoción de la ciudad de Palma del Río
2018/00000 711	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador a José Antonio Fernández Angulo, por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 712	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 713	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 714	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 715	11-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 716	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 717	11-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 718	11-04-2018	Decreto de resolución de expediente nº 05/2017 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 719	11-04-2018	Decreto de aprobación del Padrón de las Tasas por el Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2018
2018/00000 720	11-04-2018	Aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de diez alumnos para participar en el Taller de Nuevas Tecnologías Aplicadas al Comercio en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río para el 2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 721	11-04-2018	Aprobando las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la selección de los alumnos que participarán en los Talleres de Restauración y Mantenimiento de Equipamientos Culturales en el marco del Plan de Actuaciones de Palma del Río 2018
2018/00000 722	12-04-2018	Decreto sobre solicitud de participación en la Convocatoria de Subvenciones a Municipios para Proyectos de Participación Ciudadana durante el año 2018 de la Diputación de Córdoba.
2018/00000 723	12-04-2018	Liquidación Presupuesto General ejercicio 2017 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.-
2018/00000 724	12-04-2018	Decreto de adjudicación de la obra de <<Mejora de la Eficiencia de la Red de Transporte y de Agua Potable del Núcleo de Población de EL MOHINO - Tramo I- DE PALMA DEL RÍO (Córdoba)>>, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, durante el cuatrienio 2016-2019 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, (EXPTE: OB-02/2017).
2018/00000 725	12-04-2018	Decreto Delegando la Firma de la Prorroga del Convenio del Programa de Tratamiento a Familias con Menores
2018/00000 726	12-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menor del servicio catering con B. Marin Marlyse
2018/00000 727	12-04-2018	Decreto aprobando expediente para la contratación menos de la impartición de una conferencia con asociación Shoreikan Iberica Generando Indo.
2018/00000 728	12-04-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de Una Monitora para impartir las prácticas del Módulo I de Higiene y Atención Sanitaria del Curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el Domicilio.-
2018/00000 729	12-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 15/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 730	12-04-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Aulio Cornelio Palma, 45 Bj con nº de referencia 6271
2018/00000 731	12-04-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. República Dominicana, s/n
2018/00000 732	12-04-2018	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el dieciseis de abril de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 733	13-04-2018	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de la vivienda sita en Calle Venezuela, 12-2-B a Doña María Iguazú Díaz Torres
2018/00000 734	13-04-2018	Aprobando relación definitiva de las solicitudes que serán consideradas viables o no técnicamente de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 735	13-04-2018	Decreto aprobando el concurso de fotografía "Jóvenes y Europa"
2018/00000 736	13-04-2018	Declarando aprobada la relación definitiva de valoración de las solicitudes admitidas a la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00000 737	13-04-2018	Modificación de Crédito 10/2018 - Incorporación de remanentes expte. 5/2018
2018/00000 738	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 739	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 740	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 741	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 742	13-04-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2018/00000 743	16-04-2018	Decreto de adjudicación directa para el subarrendamiento de la vivienda sita en Barriada de San Francisco, Bloque 9, Departamento Nº 11-C, 2ª Planta, Finca Registral Nº 15547.
2018/00000 744	16-04-2018	Decreto aprobando el expediente y las bases para la adjudicación e licencias para el uso común especial de casetas, parcelas y otras instalaciones ubicadas en el Recinto Ferial de Palma del Río (Córdoba) para las Ferias de Mayo y Agosto de 2018.
2018/00000 745	16-04-2018	Decreto para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Río y la Asociación Peña Flamenca "La Soleá", para la celebración de la XXXVIII Semana Cultural Flamenca al homenajeado cator onubense "Arcangel".
2018/00000 746	16-04-2018	Resolución contrato menor con la empresa Renta de Maquinaria, SLU (REMSA), para la contratación de cuatro stand amueblados, para la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 747	16-04-2018	Decreto Aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales del abonado 4827.-
2018/00000 748	16-04-2018	Nº Liq.: 25673 Tax: 008/2018 INCR.VALOR TER. 2015-1
2018/00000 749	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 750	16-04-2018	Nº Liq.: 25695 Tax: 010/18 INCR.VALOR TER. 2015-1



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 751	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 752	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 753	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 754	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 755	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 756	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 757	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 758	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 759	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 760	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 761	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 762	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 763	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 764	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 765	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 766	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 767	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 768	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 769	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 770	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 771	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 772	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 773	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 774	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 775	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 776	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 777	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 778	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 779	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 780	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 781	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 782	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 783	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 784	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 785	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 786	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 787	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 788	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 789	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 790	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 791	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 792	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 793	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 794	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 795	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 796	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 797	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 798	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 799	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 800	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 801	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 802	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 803	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 804	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 805	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 806	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 807	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 808	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 809	16-04-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-A
2018/00000 810	17-04-2018	Dominio palmadelrio.es, cuenats de correo y alojamiento web Turismo
2018/00000 811	17-04-2018	Decreto de Autorización de utilización privativa de cuartos de baño portátiles y un toldo de caseta grande de Propiedad Municipal
2018/00000 812	17-04-2018	Decreto de Autorización de utilización privativa de un grupo electrógeno (Alternador) y 10 vallas de propiedad municipal
2018/00000 813	18-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 814	18-04-2018	Decreto Concediendo Prórroga a la Licencia de Obra Concedida por Decreto 1994/2012 de 16 de Octubre,
2018/00000 815	18-04-2018	Decreto sobre declaración municipal de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística para la agrupación de las fincas registrales 4024, 6102 y 6104 y posterior división en dos fincas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 816	18-04-2018	Decreto de ALTA de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2018/00000 817	18-04-2018	Aprobando el Padrón de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al 2º TRIMESTRE 2018.-
2018/00000 818	18-04-2018	Decreto de Adjudicación de contrato menor para Suministro Combustible para Calderas
2018/00000 819	18-04-2018	Decreto de concesión de ayudas para el abono de la cuota periódica de Colegios Profesionales a empleados públicos del Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo del acuerdo general y el convenio colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río"
2018/00000 820	18-04-2018	Decreto de resolución sobre ayudas a la formación profesional de funcionarios y personal laboral al amparo del acuerdo general y del convenio colectivo entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio
2018/00000 821	18-04-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 822	18-04-2018	Resolución contrato menor para prestar el servicio de amenización de actividades con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 823	18-04-2018	Resolución contrato menor servicio grúa para instalar las casetas modulares "stand" dentro del recinto del Parque Valparaiso con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 824	18-04-2018	Resolución contrato menor del servicio técnico de sonido y megafonía necesario para las actividades organizadas con motivo de la celebración de la Feria del Libro 2018.
2018/00000 825	18-04-2018	2017/969
2018/00000 826	18-04-2018	Decreto Aprobando Expedient para la Contratación Menor con Andaluza de Ofinas y Papelería SL



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 827	18-04-2018	Contratos menores 2018
2018/00000 828	18-04-2018	Decreto de inadmisión de recurso de reposición
2018/00000 829	18-04-2018	Decreto del Padrón de RRSU del 2º Trimestre de 2018
2018/00000 830	19-04-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00000 831	19-04-2018	Aprobando la celebración de la II Jornadas Educativas sobre Celiaquía el día 21 de abril en la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 832	19-04-2018	Resolución contrato menor suministro carpa en régimen de alquiler para celebrar la Feria del Libro 2018.
2018/00000 833	19-04-2018	Contrato menor suministro ploter informativo actividades Feria del Libro 2018.
2018/00000 834	19-04-2018	Decreto aprobando contrato del suministro de agua del abonado 116.
2018/00000 835	19-04-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 16/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 836	19-04-2018	Decreto aprobando la actividad Bloom Fest 2018
2018/00000 837	19-04-2018	Contrato Menor para compra de material de repuesto informático
2018/00000 838	19-04-2018	Contrato menor renovación dominio palmadelrio.es y cuentas de correo
2018/00000 839	20-04-2018	2017/400
2018/00000 840	20-04-2018	2017/1115
2018/00000 841	20-04-2018	Decreto sobre contratación laboral temporal, a jornada completa, de un/a delineante, para el departamento de obras públicas por acumulación de tareas"
2018/00000 842	20-04-2018	Decreto de Adjudicación contrato menor Mantenimiento y Reparación Centralita Telefonía
2018/00000 843	20-04-2018	Decreto de Adjudicación contrato menor para Mantenimiento y Reparación de Calderas



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 844	20-04-2018	Resolución contrato menor adquisición de carteles de vinilo para los stand de la Feria del Libro 2018
2018/00000 845	20-04-2018	Decreto de aprobación del acuerdo de colaboración formativa suscrito entre el Colegio Salesiano San Luis Rey y el Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de las prácticas formativas del alumno D. Jorge Muñoz Uceda de segundo curso de F.P.B. (electricidad y electrónica).
2018/00000 846	20-04-2018	Decreto del Padrón de RRSU del 2º Trimestre de 2018
2018/00000 847	20-04-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinticuatro de abril de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 848	20-04-2018	Decreto de Contrato Menor de Obra, con Promdos Ceycon S.L., para Reforma del despacho de Urbanismo (Disciplina y Gestión)
2018/00000 849	20-04-2018	Contrato menor Carmen Karina Ortiz Álvarez
2018/00000 850	20-04-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de una monitora para impartir el módulo de Enfermería del curso de F.P.E. de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.-
2018/00000 851	20-04-2018	Decreto de Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de Combustible (Gasoleo A y Gasolina sin Plomo), para la Flota de Vehículos y Maquinarias de este lltre. Ayuntamiento, a la Entidad Estación de Servicio Caro Cumplido, S.L. como Comisionista, siendo la Empresa Suministradora Repsol Comercial de Productos Petrolíferos
2018/00000 852	20-04-2018	Contrato Menor Autocares San Sebastian
2018/00000 853	20-04-2018	Contrato menor del servicio de reparto de correspondencia del Ayuntamiento en el término municipal de Palma del Río
2018/00000 854	21-04-2018	Contrato menor de servicio de transporte de paquetes y mensajería del lltre. ayuntamiento de Palma del Río



Número	Fecha	Asunto
2018/00000 855	22-04-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 1º TRIMESTRE 2018 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Primero.-Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.

La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.



El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$



Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{= \sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.



La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del período medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan:

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

AÑO 2018

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(5,73)	(11,26)	(6,70)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(12,77)	(13,66)	(12,78)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	(0,02)	(4,77)	(1,78)
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	31,77	(10,00)	19,96

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral*	
Palma del Río	(5,86)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- INFORME DEL 1º TRIMESTRE DE 2018 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA



LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 apartado 4 del artículo 198 establece:

“4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que



acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como



de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de marzo de 2018, no existía en Intervención facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.

Los reunidos se dan por enterados

QUINTO.- DESTINO DEL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2017.-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente administrativo en el que consta:

Primero.- Que por este Ayuntamiento se tramitó el expediente del destino del superavit del presupuesto de 2017. Destino que se aprobó en la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2018, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
323.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	100.000,00 €
165.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Casco Hco.	114.570,34 €
333.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Casa Cultura	8.959,52 €
161.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	157.808,30 €
933.01.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificio Ayuntamiento	18.661,84 €
Total	400.000,00 €

Tercero.- Que esta Alcaldía informó a la Comisión que se estaban ajustando los distintos proyectos y que para el Pleno Municipal formularía el destino definitivo, sin que cambiara la cantidad total.

Cuarto.- El Interventor ha emitido informe sobre el destino del superávit presupuestario en el mismo se concluye lo siguiente:

“ - El grupo Ayuntamiento Palma del Río debe aportar a las finalidades de la LOEP 762.970,42 euros de la siguiente manera:

- En primer lugar a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del 2017 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» No existen obligaciones pendientes.



- En segundo lugar al resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior: 0 euros.
- En tercer lugar amortización operaciones de endeudamiento vigentes: todo el importe o si quisiera financiar inversiones, siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible y sólo el importe necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2018.

2- El Patronato Municipal de Cultura al presentar déficit en términos de contabilidad nacional no tiene obligación de aportar a las finalidades de la LOEPSF.

3- El Instituto Municipal de Bienestar Social no deberán aportar a las finalidades de la LOEPSF al presentar déficit en términos de contabilidad nacional por lo que podrán destinar su RTGG conforme establece el TRLHL si bien hay que tener en cuenta que tendrá efectos sobre regla de gasto y estabilidad”.

Quinto.- El Interventor emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y deuda pública con motivo de la aprobación de la liquidación Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río ejercicio 2017 en el mismo se concluye lo siguiente:

“A continuación figuran las finalidades y la ejecución de los créditos al 31 de diciembre de 2017:

Destino aprobado por el Pleno Municipal	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Gasto comprometido	Pendiente utilización
Gastos de la cuenta 413	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Reducir endeudamiento neto	234.841,70 €	234.841,70 €	234.841,70 €	0,00 €
Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles	350.000,00 €	275.989,33 €	73.811,50 €	199,17 €
Totales	584.841,70 €	510.831,03 €	308.653,20 €	199,17 €

Respecto a los créditos pendientes de utilización hay que decir:

1- Inversiones Financieramente sostenibles: existen créditos pendientes de utilización porque ha habido bajas en la licitación y el importe de la adjudicación ha sido menor al precio de licitación.



La disposición adicional decimosexta TRLHL establece en su punto 5:

«5.La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.»¹

La Disposición adicional 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, establece:

“En el caso de los proyecto de inversiones sostenibles que no han podido ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.”

Por tanto el importe destinado a Inversiones Financieramente sostenibles que ha quedado comprometido a fin de 2017, se puede reconocer en 2018 financiándose con parte del superávit de 2017. La parte que no ha quedado comprometida al 31 de diciembre de 2017, pero si autorizada, también queda afectada a este fin.

Teniendo en cuenta que el artículo 32 LOEPSF establece que el superávit se destina a reducir el nivel de endeudamiento neto y el destino a Inversiones Financieramente sostenibles está sometido a unos condicionantes que no se han dado (hay parte del crédito que no ha quedado autorizado), por la Intervención será necesario tramitar un expediente de modificación de crédito a fin de destinar el resto del superávit de 2017 a las finalidades de la LOEPSF”

Sexto.- La disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

1 Las referencias a los años 2014 y 2015 contenidas en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta, deberán entenderse a 2016 y 2017, respectivamente, conforme establece la disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 («B.O.E.» 30 octubre), que establece que En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2015 se proroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), en la redacción dada por el RD Ley 1/2018, de 23 de marzo, define las inversiones financieramente sostenibles.

Esta Alcaldía propone la modificación del acuerdo de la Comisión Informativa de la Ciudad, sobre el destino del superavit del presupuesto de 2017, para realizar las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

Aplicación Presupuestaria	Importe
323.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	190.000,00 €
165.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Público.	100.000,00 €
333.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Equipam. Culturales	39.614,77 €
161.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	54.385,23 €
933.01.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificios Municipales	16.000,00 €
Total	400.000,00 €

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, éste le cede la palabra al resto de grupos políticos, comenzando el portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero se felicita por la bajada de la amortización de la deuda, y le pregunta al Sr. Alcalde que si esos proyectos a los que ha hecho mención estaban a disposición de los grupos políticos en la cartera electrónica. También se pregunta si se trata de un anticipo al fondo de la Edusi.

El Sr. López López felicita por los proyectos a los que va a ir destinado el superavit, ya que son proyectos demandados por su grupo y en general por todos los grupos como son proyectos de ahorro energético. Continúa diciendo el Sr. López López queriendo dejar claro que en este punto del Orden del Día sólo se va a determinar el importe del superávit y el destino al que se va a disponer, pero que no se trata de aprobar todos los proyectos de los que se ha estado hablando, ya que esos son otros proyectos que se tendrán que ir viendo más adelante.

El Sr. Callejón del Castillo comienza diciendo que van a apoyar esta propuesta ya que se trata de proyectos para tomar medidas de ahorro energético, además de que pueden ser generadores de empleo. Quiere el Sr. Callejón del Castillo hacer dos matices, uno es que le preocupa que estos proyectos puedan suponer un freno a la liquidez de presupuestos venideros, y otro es que no le ha parecido bien que se haya ofrecido estos proyectos a la opinión pública, con anterioridad a la aprobación en este pleno.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Jubera Pellejero que como ha dicho el Sr. López López lo que se está aprobando es el destino del superávit, lo que ocurre es que dice que



ha explicado es que van a ir destinados a un proyecto mayor, para que se tenga una visión de conjunto; también le contesta al Sr. Jubera Pellejero que no se tratan de proyectos de la edusi porque son dos actuaciones subvencionadas por subvenciones incompatibles entre ellas.

Con respecto al cambio de las cantidades en relación a la Comisión de la Ciudad, el Sr. Alcalde contesta que ya se comentó en esa comisión que como la sesión fue el jueves y hasta el lunes se podrían presentar los proyectos de la Junta de Andalucía, las cantidades se han ido perfilando técnicamente.

El Sr. Alcalde le contesta al portavoz del grupo municipal popular que con respecto a la liquidez, este ayuntamiento cuenta con una ventaja que es el adelanto del 80% de lo que se va a recaudar a cargo de Hacienda Local, sin embargo comenta que como dice el portavoz del grupo popular es un dato que hay que tener en cuenta, ya que el ayuntamiento adelanta el pago a los trabajadores y contratistas de los servicios con anterioridad a que cobre los servicios que se prestan.

El Sr. Alcalde aclara que la reunión con los colegios no fue para explicarles los proyectos que se iban a hacer, sino para pedirles que demanden los proyectos que ellos creían que se deberían llevar a cabo. Continúa aclarando que la reunión con los empresarios tenía el objetivo de instar a las empresas a que se hicieran empresas colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Determinar el importe del superávit presupuestario a aportar a las finalidades de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 762.970,42 euros por los siguientes entes de los que componen la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río conforme a los cálculos que se efectúan en el Informe de la Intervención:

- El Ayuntamiento deberá aportar 755.536,11 euros.
- El Patronato Deportivo Municipal deberá aportar 7.434,31 euros.

Segundo.- Destinar el superávit presupuestario 2017 a las finalidades que se detallan a continuación de conformidad con el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 762.970,42 euros con el siguiente detalle:

1. Ya se dijo que el remanente de tesorería de 2017 quedará afectado a financiar la incorporación de remanentes de inversiones financieramente sostenibles que fueron adjudicadas en 2017 pero no se ejecutaron íntegramente. Esta cantidad asciende a 73.811,50 euros.



2. El resto del superávit debe destinarse a las finalidades de la LOEPSF. Al día de la fecha al no haberse prorrogado la citada disposición adicional sexta de la LOEPSF a la reducción del endeudamiento. Esta cantidad asciende a 689.158,92 euros.

Para ello se tramitará expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

3. A la cantidad de 689.158,92 euros hay que descontarle 46.208,00 € correspondiente al superávit de 2015 destinado a inversiones financieramente sostenibles, que a 31 de diciembre de 2016 no se había adjudicado, y durante el año 2017 no se procedió a la modificación de crédito correspondiente para destinarlo a amortización de deuda. De tal manera que el crédito para el destino establecido en el artículo 32 de la LOEPSF es de 642,950,92€ y se destina a::

– 400.000,00 para inversiones financieramente sostenibles.

– 242.950,92 para amortización de deuda.

El expediente de gasto se iniciará por propuesta de esta Alcaldía y la ejecución de los proyectos de inversión se ejecutarán en el 2018.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

Tercero.- Tramitar el expediente de modificación de crédito que proceda a fin de destinar el crédito disponible a dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el siguiente detalle que más adelante se dirán.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios y suplemento de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Crédito extraordinario



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
323.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	190.000,00 €
165.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Público.	100.000,00 €
333.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Equipam. Culturales	39.614,77 €
161.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	54.385,23 €
933.01.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificios Municipales	16.000,00 €
Total	400.000,00 €

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	289.358,09 €
Total	289.358,09 €

Estas modificaciones se financian con bajas y cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	689.158,92 €
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra B.Palmeras	0,73 €
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gral.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	1,05 €
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral. cambio contenedores	99,37 €
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gral.	98,00 €
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gral. Viario Pco. "El Pandero"	0,01 €
933.05.619.00 Alumbrado.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A. Pco. Campo Fútbol 11 de césped artificial	0,01 €
Total	689.358,09 €

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2018 - MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA



PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta:

La liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río del ejercicio 2017 arrojó superávit presupuestario.

La Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en su artículo 32 establece el destino de los superávits presupuestarios:

"1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.»

Por otra parte la Disposición adicional sexta de la LOEPSF establece unas Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario:

"1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería



para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"



La prórroga del plazo de aplicación previsto en la Disposición adicional sexta de la LOEPSF se ha efectuado por Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito subjetivo de éstas. Así, en su artículo 1 dispone:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se prorroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.”

Por otra parte al día de la fecha existen créditos pendientes de utilización por importe de 46.208 euros del superávit de 2015 que se destinó a Inversiones Financieramente Sostenibles y al 31 de diciembre de 2016 no estaban en fase AD ni en 2017 se tramitó el expediente correspondiente destinando esta cantidad a reducir endeudamiento. Por ello en todo caso deben destinarse a amortización de deuda estos 46.208 euros y 199,17 euros correspondientes a aplicaciones presupuestarias de inversiones sostenibles aprobadas en el ejercicio 2017 debido a que ha habido bajas en la licitación y el importe de la adjudicación ha sido menor al precio de licitación y que deben destinarse a amortización de operaciones de crédito vigentes a fin de dar cumplimiento al artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con lo anterior se va a proponer a la Comisión Informativa de Ciudad para que ésta eleve al Pleno Municipal que destine parte del mismo a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes y otra parte a Inversiones financieramente sostenibles.

Esta modificación de créditos contiene créditos extraordinarios de crédito. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

De conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

No produciéndose más debate se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 11/2018 sobre el Presupuesto Municipal, por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
323.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en colegios	190.000,00 €
165.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética Alumbrado Casco Hco.	100.000,00 €
333.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Equipamientos Culturales	39.614,77 €
161.01.637.00 IFS Mejora eficiencia energética en Red Abastecimiento	54.385,23 €
933.01.637.01 IFS Mejora eficiencia energética Edificios Municipales	16.000,00 €
Total	400.000,00 €

Crédito extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Importe
011.00.913.01 Deuda Pca. Amort.ptmos. Fuera sector público	289.358,09 €
Total	289.358,09 €

Estas modificaciones se financian con bajas y cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Financiación:

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	689.158,92 €
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. Obra B.Palmeras	0,73 €
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gal.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	1,05 €
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal. cambio contenedores	99,37 €
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al	98,00 €



uso gral.	
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gral. Viario Pco. "El Pandero"	0,01 €
933.05.619.00 Alumbrado.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gral. A. Pco. Campo Fútbol 11 de césped artificial	0,01 €
Total	689.358,09 €

Segundo.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO.- REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24.124 DE PALMA DEL RÍO.

El Sr. Alcalde explica el expediente administrativo en el que consta:

- Memoria y Providencia de la Alcaldía, 2 de febrero de 2018, justificativa de la conveniencia de llevar a cabo la adquisición de la finca registral 24.124, propiedad de la Diócesis de Córdoba, al objeto de ser el único titular del inmueble y del equipamiento socio-cultural que se implante en el mismo, garantizando de esta forma su conservación y puesta en valor.
- Informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2016, por el que se comunicaba al Ayuntamiento de Palma del Río que la mencionada Consejería no iba a ejercer su derecho de tanteo sobre el Convento de Santa Clara de Palma del Río, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, entendiéndose muy oportuna la adquisición de dicho bien por parte del Ayuntamiento para su necesaria conservación y puesta en valor.
- Nota simple expedida el día 6 de febrero de 2018 por el Registrador del Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), relativa a la finca registral 24.124 que se pretende adquirir, en la que se comprueba que no existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.
- Informe nº 508/2018 suscrito por el Arquitecto del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 7 de febrero de 2018, en el que asigna a la finca registral 24.124, objeto de adquisición, el valor de 1.510.112 euros, excluido impuestos.



- El informe suscrito por el Interventor Acctal. de Fondos, el día 7 de febrero de 2018, relativo al órgano competente para contratar y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y de fiscalización previa del gasto.
- Memoria suscrita por la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018, justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien por procedimiento negociado sin publicidad.
- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad, suscrito por la la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018.
- Informe suscrito por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 12 de febrero de 2018, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad.
- Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, de aprobación del expediente de adquisición y del pliego de condiciones económico-administrativas.
- Remisión, con fecha 5 de marzo de 2018, del certificado del certificado del acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, a la Diócesis de Córdoba, invitándola a presentar oferta.
- Remisión, con fecha 5 de marzo de 2018, del certificado del acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018 a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6.d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Publicación del anuncio relativo al procedimiento negociado sin publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 47, de 8 de marzo de 2018.
- Certificado del Registro General del Iltr. Ayuntamiento de fecha 3 de abril de 2018, relativo a las proposiciones presentadas en el procedimiento.
- Acta de constitución de la Mesa de Contratación y apertura de los sobres nº 1 (Documentación administrativa) y nº 2 (Proposición económica), de fecha 3 de abril de 2018, de la que resulta la propuesta al órgano de contratación para la adjudicación del contrato de adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación



ordinaria, por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de esta ciudad, a favor de la Diócesis de Córdoba, con C.I.F. R-1400010-C, al ser su oferta la económicamente más ventajosa.

No produciéndose más debate se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Requerir a la Diócesis de Córdoba, con C.I.F. R-1400010-C, al ser su proposición la que ha resultado propuesta para la adjudicación del contrato de adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, de la finca registral nº 24.124 de esta ciudad, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación que a continuación se indica, en los términos establecidos en la cláusula 17.2 del pliego de condiciones económicoadministrativas que rige el procedimiento:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD (SOBRE Nº 3).

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD", en la forma establecida en la cláusula 17.2 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige el procedimiento, significándole que de conformidad con lo establecido en el apartado 5º del art. 146 del TRLCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos del licitador de capacidad y representación exigidos en el presente pliego, es el de finalización del plazo para presentación de las proposiciones.

Asimismo, se comunica que si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax al licitador, y lo hará público a través del Perfil del Contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, para que el licitador lo corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que a tal fin le haya sido requerida, de conformidad con la cláusula 17.3 del pliego de condiciones económicoadministrativas particulares que rige el procedimiento.

1.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR:

En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que



consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN.

Las persona que comparezca o firme la proposición en nombre de otro o represente a una persona jurídica, deberá presentar poder de representación bastantado por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el que proceda. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil o en el que proceda

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

La prueba por parte del licitador de no estar incursos en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público, Secretaria General de la Corporación y organismo profesional cualificado, conforme establece el artículo 73 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATARIO DEL OBJETO CONTRATO (SOBRE Nº 4).

La documentación correspondiente a este apartado deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en cuyo anverso deberá figurar la inscripción "SOBRE Nº 4: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES OBLIGACIONES PARA SER ADJUDICATORIO DEL OBJETO DEL CONTRATO", en la forma establecida en la cláusula 17.2 del pliego de condiciones económicoadministrativas particulares que rige el procedimiento.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (DIEZ DÍAS HÁBILES), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso conforme lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

A) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:



- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia con su Administración de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida por la Hacienda Local, justificativa de la inexistencia con la Administración Local de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

El licitador podrá optar por aportar las certificaciones indicadas, o bien, presentar, conforme al Anexo III del pliego de condiciones económicoadministrativas particulares, la autorización de la cesión de la información tributaria.

B) RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL <<DERECHO DE SUPERFICIE DEL CENTRO RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES TITULARIDAD DE UTE RESIDENCIA DE MAYORES DE PALMA DEL RÍO A FAVOR DE VITALIA SOL S.L.>>

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Contratación y la Sra. Expósito Venegas expone el contenido del expediente en el que consta:

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 acordó aprobar los Pliegos de cláusulas jurídicoadministrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto para la adjudicación de <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

Segundo.- Efectuada la licitación del mencionado concurso, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, acordó adjudicar el mismo a favor de la U.T.E. GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., GERIATRICOS URBANOS S.L. Y AGAVOSIETE S.L., en los términos y condiciones que en dicho acuerdo se concretan, y que resultan de la modificación acordada por dicho Órgano Municipal en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008.



Tercero.- Con fecha 26 de Junio de 2008, número de protocolo 910, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, quedó formalizada la escritura de constitución de derecho de superficie, entre este Illtre. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSIETE S.L, GERIÁTRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente “UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO” en la que se concretan y detallan todas y cada una de obligaciones y derechos que rigen el mencionado derecho de superficie.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2017 tiene entrada en este Illtre. Ayuntamiento un escrito presentado por D. Cristobal Bajo Aguilar en representación de la entidad VITALIA SOL S.L. (C.I.F. B-99451031), adjuntando documentación para la tramitación de la cesión de la gestión de la residencia UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO, así como la transmisión del derecho de superficie, a favor de VITALIA SOL S.L.

Tal escrito va acompañado del escrito firmado por D. José María Cosculluela Salinas en calidad de Administrador Único de VITALIA SOL, S.L. (CIF B-99451031) y por D. Pedro Luís Béjar Martínez, en calidad de Gerente Único de UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO (CIB U91746966), a través del cual solicitan al Ayuntamiento que autorice/consienta la cesión de la Gestión de la Residencia a favor de VITALIA SOL S.L., y la transmisión del Derecho de Superficie a favor de VITALIA SOL S.L. Además, de otros tres escritos firmados por los representantes de las empresas GERIÁTRICOS URBANOS S.L., GESTIÓN DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L. y AGAVOSIETE S.L., manifestándose en cada uno de ellos el expreso consentimiento a que UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO ceda a VITALIA SOL S.L. el derecho de superficie.

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2018 tiene entrada en este Illtre. Ayuntamiento el escrito presentado por D. José María Cosculluela Salinas, en calidad de representante de VITALIA PLUS S.A. Administrador Único de VITALIA SOL S.L., al que adjunta la documentación que en el mismo se detalla, y por el que solicita se proceda a la autorización/consentimiento de la cesión del derecho de superficie del Centro Residencial para personas mayores titularidad de la UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO a favor de VITALIA SOL S.L.

Sexto.-A la vista de dichas solicitudes, por Providencia de la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 13 de febrero de 2018, se ha dispuesto la incoación de expediente al efecto en el que, entre otros documentos, consta:

- Documentación acreditativa de que la empresa cesionaria tiene capacidad para contratar con la Administración, posee la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como que no está incurso en prohibición de contratar.



- Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2018, acreditativo del cumplimiento de los requisitos tanto del cedente como del cesionario para poder autorizar la cesión del contrato correspondiente <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>
- Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.
- Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido al respecto por la Intervención de Fondos, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.

Séptimo.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018, acordó la incoación del expediente de autorización de la cesión del derecho de superficie del Centro Residencial para Personas Mayores titularidad de UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO a favor de VITALIA SOL S.L, y dar audiencia a los interesados en dicho expediente por un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes, así como proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba al anuncio relativo a la incoación de dicho expediente.

Octavo.- Efectuado el trámite de audiencia, en el expediente en cuestión consta el informe emitido por el Encargado del Registro General de Entrada de Documentos de este Il. Ayuntamiento, con fecha 16 de abril de 2018, en el que hace constar lo siguiente:

<<Se emite el presente informe para hacer constar que consultado el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, desde el día 27 de febrero de 2018 hasta el día 20 de marzo de 2018, ambos inclusive, en relación con el expediente que se tramita en esta Administración para la autorización de la cesión del derecho de superficie del Centro Residencial para personas mayores titularidad de UTE Residencia de Mayores Palma del Río a favor de Vitalia Sol S.L., resulta que tan solo ha tenido entrada el escrito de D. Justo Monteseirin, en calidad de Administrador único de la mercantil Agavosiete S.L., el cual ha quedado registrado el día 14 de marzo de 2018, bajo el número 3052, que lo es en contestación al escrito remitido por esta Administración mediante el cual se le otorgaba el trámite de audiencia en el expediente en cuestión. En dicho escrito D. Justo Monteseirin manifiesta la conformidad de la entidad que representa en la



autorización del cesión del derecho de superficie en cuestión.>>

No produciéndose más debate se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Autorizar la cesión del contrato formalizado mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2008, ante el notario D. Rafal Vadillo Ruiz, número de protocolo 910, entre este Ilte. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", con C.I.F. G-91746966 correspondiente al <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> a favor de la entidad mercantil VITALIA SOL S.L, con C.I.F. B99451031, que se subroga, a todos los efectos, ante este Ayuntamiento en la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponde a la empresa cedente AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", en el contrato objeto de cesión.

Dicha cesión se deberá formalizar en escritura pública, entre el cedente y el cesionario, a su costa, debiendo presentar en este Ayuntamiento copia de la mencionada escritura, en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la misma, significándole que la formalización en escritura pública de la cesión, conforme prescribe la legislación reguladora de la contratación pública, constituye una condición esencial para que la cesión autorizada pueda operar válidamente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al cesionario del contrato y formular requerimiento para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicha notificación, presente en este Ayuntamiento documento acreditativo de la constitución, a favor del órgano de contratación, de la garantía definitiva por importe de 29.365,62€.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo al cedente del contrato, a quién no se le devolverá la garantía definitiva constituida en su día para responder del contrato objeto de cesión, hasta tanto no se acredite que el cesionario ha constituido formalmente la garantía indicada en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP.

Cuarto.- Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y al Responsable del Contrato.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (EXPEDIENTE SE-04/2017)

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra explica el expediente administrativo en el que consta:

Primero.- El Pleno de este Il. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó, entre otros:

1º.- Aprobar el expediente de contratación número SE-04/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>

2º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el régimen de penalidades recogido en el mismo y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir en dicha contratación.

3º.- Y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido, para lo cual, se procederá a la convocatoria de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 de dicho texto. Por razón de su cuantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada, por lo que, la convocatoria de la licitación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Palma del Río.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento ha sido publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea en su ejemplar nº. DO/S 127, de fecha 6 de julio de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de julio de 2017, en su ejemplar nº. 164 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 8 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. EULEN, S.A.
2. HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.



3. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.
4. CESPAN COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.
5. FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
6. UTE TÁLHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCÍA S.L.
7. UTE ALVAC S.A. Y PALCOLIMP S.C.A.
8. SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>>, por todas las empresas licitadoras en el procedimiento,

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULAS>>, presentados por las empresas licitadoras en el procedimiento.

3º.- La remisión de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el mencionado sobre nº. 2, al Técnico adscrito al Negociado de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la emisión de informe técnico; informe que ha sido emitido con fecha 13 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<JUAN DÍAZ MONTERO TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICO DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

En relación al los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLE SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA, para la contratación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del servicio de limpieza viaria del Término Municipal de Palma del Río, tengo que informar:

1.- Antecedentes:

Con fecha 15/06/2017 el Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento suscribe el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que junto con el de Clausulas Administrativas Particulares, ha de regir en la contratación, mediante concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto del Servicio de Limpieza Viaria del Término Municipal de Palma del Río (Cordoba) (PCT en adelante).

Con fecha 19/06/2017 la Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento suscribe el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares ha de regir en la Contratación convocada por el Ilre Ayuntamiento de Palma del Río del Servicio de Limpieza Viaria mediante concurso, por



tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada (PCAP en adelante).

Con fecha 29/06/2017 el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria aprueba del expediente número SE-04/2017 para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) y los pliegos que han de regir en la misma.

Con fecha 11/10/2017 y tras la convocatoria de la Mesa de Contratación se me hace traslado de los Proyectos de Prestación de Servicio que los Licitadores han presentado junto a la demás documentación para tomar parte en el proceso de Adjudicación del citado servicio, y se me solicita informe sobre los proyectos presentados, conforme a lo establecido tanto en el PCT y en el PCAP. Las proyectos pertenecen a los licitadores que a continuación se relacionan, ordenados alfabéticamente:

- CESPA
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.
- GRUPO EULEN
- GRUPO SIFU
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.
- UTE TALHER-INTEGRA
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

2.- Informe:

El PCAP en su apartado 12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACION DE OFERTAS – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR EVALUABLES SIN APLICACIÓN DE FORMULA MATEMÁTICA (pg. 11 del PCAP), indica, entre otras cuestiones, que:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Viaria los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

Antes de iniciar la valoración de los proyectos, se realizará un examen de la documentación que contienen los mismos, NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

- No contengan la documentación mínima exigida en en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.
- Su presentación en cuanto a formato, tipo de letra, interlineado, nº de páginas y demás, no se ajuste a lo indicado en la presente cláusula.
- Las que propongan un nivel de servicio inferior al señalado como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Las que No se hayan elaborado específicamente para el objeto del presente pliego, sino que se trate de proyectos genéricos.



-Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase”.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado anterior procedo al examen de la documentación recogida en los proyectos resultando los siguiente:

- GRUPO EULEN.

El proyecto presentado por el GRUPO EULEN, cuenta con 94 páginas en formato A4, excluyendo portada e índices, 13 planos en formato A3 y un anexo que cuenta con 102 paginas adicionales.

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

.... Su presentación en cuanto a formato, tipo de letra, interlineado, nº de páginas y demás, no se ajuste a lo indicado en la presente cláusula.”

Por lo anterior, al incumplir el nº de páginas indicado el PCAP, el que suscribe estima que el Proyecto presentado por el GRUPO EULEN queda EXCLUIDO del procedimiento.

- GRUPO SIFU.

El Proyecto presentado por GRUPO SIFU indica en su pag. 9 que:

- Nivel 3: nivel de limpieza mecánica con limpieza manual 2 días por semana.

Así mismo en la pg. 12 del proyecto entre otras materias define el Barrido Mixto:

- “1.4.1.6. BARRIDO MIXTO.

El barrido mixto consiste en la combinación de barrido manual y mecánico.”

En la pg. 14 del Proyecto establece que la limpieza de Parques y Zonas Ajardinadas se realizará “Siguiendo las rutas y frecuencias estandarizadas, en cada uno de los parques infantiles y zonas ajardinadas del municipio se procederá a las siguientes labores de limpieza:

- Barrido manual utilizando sopladora de acumulación sacando los desperdicios fuera del parque recogiendo los mismos mediante la utilización de barredora.
- Retirada de residuos de manera selectiva.
- Vaciado y limpieza de las papeleras existentes en el recinto.”



La mejora A.1.2 recogida en la pg. 13 del PCAP establece textualmente:

“A.1.2.-Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.”

Por otra parte el PCT describe la frecuencia del Nivel III (pg. 4 del PCT) como:

“Nivel III: El barrido será como mínimo de 1 día por semana para el resto de zonas como los Polígonos Industriales, Urbanizaciones, otros núcleos de población y diseminados y otros espacios públicos no incluidos en los apartados anteriores.”

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Viaria los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

... Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase.”

Por lo anterior el que suscribe estima, al incluir referencias a la Mejora A.1.2, que el Proyecto presentado por el GRUPO SIFU queda EXCLUIDO del procedimiento.

- UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.

El proyecto presentado por UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A., indica en su pg. 79 lo siguiente:

- 10. CAMPAÑA DE COCIENCIACIÓN UTE ALVAC-PALCOLIMP.

Con el objetivo de concienciar al ciudadano sobre el respeto y el correcto uso de las instalaciones públicas, desde el mobiliario urbano a contenedores, bolsas para perros, eco puntos de reciclaje ..., se llevará a cabo campañas de concienciación tanto en la calle como en los colegios.

A lo largo del contrato se colocaran 60.000 carteles en los portales y comercios de la ciudad, 30 vallas publicitarias y 10.000 folletos. El diseño de estos carteles se hará conjuntamente con la concejalía correspondiente.

El PCAP establece, en su pg 14, establece como mejora lo siguiente:



A.1.6.- Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento hasta un máximo de 5.000 euros por año de vigencia del contrato.

El que suscribe considera que incumple el condicionante marcado en el PCAP en que se indica expresamente lo siguiente:

“En dicho Proyecto de Prestación de Servicio Integral de Limpieza Viaria los licitadores, NO incluirán referencias a las mejoras sin coste alguno que ofrezcan sobre contrato, debiendo ceñirse a los mínimos establecidos.

NO valorándose y excluyéndose automáticamente del procedimiento todas aquellas ofertas en cuyas Memorias y Planos se de alguna de las siguientes circunstancias:

... Y las que contengan referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración que el licitador ofrezca sobre el contrato, las cuales son objeto de valoración en la segunda fase.”

Por lo anterior el que suscribe estima, al incluir referencias a la mejora A.1.6., que el Proyecto presentado por el UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A. queda EXCLUIDO del procedimiento.

Valoración:

El PCAP establece, en su pg 11, que la valoración deberá otorgarse de la siguiente forma:

- “Hasta 15 puntos por la coherencia general y la adecuación al término municipal de la propuesta.
- Hasta 10 puntos por la idoneidad de la sectorización.
- Hasta 5 puntos por el incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.
- Hasta 5 puntos por la propuesta de sistemas de control y vigilancia del servicio.
- Hasta 5 puntos por la inclusión de características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.”

A continuación se procede a la valoración de los Proyectos que no han sido excluidos del procedimiento anteriormente, ordenados alfabéticamente, conforme al baremo antes descrito.

CESPA.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto muy claro y coherente en su contenido, resaltando todas las soluciones y características ofertadas para una fácil lectura y comprensión del mismo.



Incluye planos que identifican claramente los sectores, rutas, inicios y finales de las mismas, dando la información necesaria con leyendas muy claras y concretas.

En el proyecto demuestra que el licitador ha realizado un estudio pormenorizado del municipio, de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria, aportando soluciones, incluso, que no se encuentran recogidas en ninguno de los Pliegos afectos a la convocatoria.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 14 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

El proyecto amplía el ámbito del Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) muy considerablemente, comprendiendo todo el casco urbano desde el calle Rioseco a las Avdas. Santa Ana y Andalucía y desde la zona de Salesianos al Paseo Alfonso XIII y los Pisos del Paseo, incluso incluye la Avda. Puerto Rico, Avda. Paz, Plaza de Goya, Avda. Vázquez Díaz y las Avdas República Dominicana y el Jardín de Valparaiso. Así mismo crea un Nivel I Plus en el que incrementa el barrido en zonas concretas del municipio.

Los Niveles II y III se proyectan con la misma frecuencia que indica el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 4 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el trascurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos. Todos estos sistemas, según indica el proyecto, permitirán el control de todos los aspectos del servicio.

Propone un sistema de comunicación Ayuntamiento-Empresa mediante tablets y terminales móviles, quedando todas las incidencias recogidas en un sistema informático



para su pronta realización. Este sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece una APP gratuita para todos los ciudadanos en la que estos podrán comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

El licitador propone una WEB interactiva en la que se tendrá acceso público a la información de los servicios prestados

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 5 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto claro y coherente en su contenido, aunque algunas partes del mismo no se han descrito con el suficiente rigor. Incluye planos que identifican claramente los Sectores y las rutas con leyendas claras y concretas.

En el proyecto demuestra que el licitador ha realizado un estudio pormenorizado del municipio, de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 11 puntos.



- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

El proyecto amplía el ámbito del Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) considerablemente comprendiendo todo el casco urbano desde el calle Rioseco a las Avdas. Santa Ana y Andalucía y desde la calle Parque a Avda. Pio XII.

Así mismo incrementa el Nivel II a 6 días a la semana y el Nivel III incrementa el barrido mecánico a 2 días a la semana.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 5 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el trascurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos.

Propone un sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece un teléfono de atención gratuita las 24 horas, 365 días para todos los ciudadanos puedan comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 4 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el



camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

- Coherencia general y la adecuación al término municipal

Presenta un proyecto claramente incoherente, de tal modo que el que suscribe no ha podido discernir, tras reiteradas lecturas, que tipo de sectorización es la que se proyecta, dado que en varias partes del proyecto presenta incongruencias en ese sentido. El personal que proyecta para el servicio son Peones de jardinería, siendo un indicativo mas de la falta de estudio realizado para la realización del proyecto, existe mas espacio en el proyecto para especificar los tipos de detergentes que van a utilizar en la limpieza que en la explicación pormenorizada y detallada de los sectores, rutas, etc.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 0 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

No se entiende el tipo de Sectorización proyectado, dado que no concuerda con los diferentes Niveles de limpieza. Sectores demasiado grandes.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 0 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

No ofrece ningún incremento en el ámbito y frecuencias mínimas que se establecen en el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras : 0 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Propone como sistema de control la emisión de partes manuales para reflejar las tareas a realizar.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 0 puntos.



- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio.

Las barredoras serán Diésel y los restantes vehículos de gasolina, todos ellos muestran en sus características que cumplen con las especificaciones técnicas de baja emisión.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 3 puntos.

UTE TALHER-INTEGRA

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto claro y coherente en su contenido, explicando ampliamente los métodos de limpieza en cada zona. Por su parte, la planimetría es difícil de entender y la gran parte de los planos no aportan información útil para la identificación de las zonas, rutas, etc.

El redactor del proyecto ha incluido en varias ocasiones referencias a otro ayuntamiento, no siendo, para el que suscribe motivo suficiente para la exclusión, aunque sí denota que el redactor no ha realizado un estudio pormenorizado de la población.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 9 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización.

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras.

El proyecto mantiene el Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos), sin embargo aumenta la frecuencia del Nivel II a 6 días en semana.



Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 3 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

Presenta un sistema muy completo para el control y la vigilancia del servicio con los siguientes medios:

Localización mediante GPS en todos los sistemas (vehículos, carros de limpieza, etc.). Dotará a todos los equipos de trabajo de un terminal móvil para la comunicación de incidencias que puedan surgir en el trascurso de los trabajos. Las barredoras irán equipadas con un sistema de control de trabajos.

Propone un sistema informático permite reflejar en informes las diferentes incidencias, avisos, órdenes, etc. con el objeto de poder controlar el servicio pormenorizadamente.

El licitador ofrece un teléfono de atención gratuita las 24 horas, 365 días para todos los ciudadanos puedan comunicar cualquier incidencia que se produzca.

Propone la identificación de las papeleras mediante un código, con el que se conocerá en todo momento el nivel de limpieza de las mismas.

Valoración en el apartado Sistemas de control y vigilancia del servicio: 4 puntos.

- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.

VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- Coherencia general y la adecuación al término municipal.

Presenta un proyecto no muy claro a la hora de explicar los tipos de limpieza que se van a realizar en cada zona o nivel, teniendo el que suscribe que realizar un diagrama



pormenorizado para poder determinar si el proyecto cumple con los mínimos exigidos por el PCT, si bien demuestra que el licitador ha realizado un estudio del municipio y de sus necesidades a la hora de la limpieza viaria.

Incluye planos que identifican los sectores, rutas, inicios y finales de las mismas, dando la información suficiente.

Se adecua correctamente al Término Municipal.

Valoración en el apartado Coherencia general y la adecuación al término municipal: 10 puntos.

- Idoneidad de la Sectorización

Presenta una Sectorización acorde con el nivel de limpieza que se pretende conseguir. El proyecto identifica diferentes sectorizaciones para cada una de las tareas a realizar (limpieza manual, mecánica, baldeo, etc.). Se adecua al contenido del PCT.

Valoración en el apartado Idoneidad de la Sectorización: 8 puntos.

- Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras

El Proyecto amplía el Nivel I (en el que la limpieza se realiza todos los días incluso Domingos y festivos) en las Avdas Santa Ana, Andalucía, Paz, Puerto Rico y Calle Rio Seco.

Los Niveles II y III se proyectan con la misma frecuencia que indica el PCT.

Valoración en el apartado Incremento del ámbito y frecuencias mínimas no incluidas en las mejoras: 2 puntos.

- Sistemas de control y vigilancia del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo en su mayoría eléctricos, excepto el camión de baldeo y las barredoras los cuales muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 5 puntos.



- Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.

El licitador presenta cuadros de características detalladas de todos los vehículos y la maquinaria que propone para el servicio, siendo vehículos Diésel o de gasolina aunque muestran en sus características técnicas que cumplen con las especificaciones de baja emisiones a la atmósfera.

Los equipos de baldeo estarán equipados de sistemas de ahorro de agua.

Tanto las sopladoras como las desbrozadoras aportadas se tratan de aparatos con niveles de ruidos bajos para este tipo de maquinaria, según las especificaciones técnicas aportadas.

Valoración en el apartado Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio: 3 puntos.

3.- Conclusión.

A continuación se trasladan las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores, incluyendo los excluidos:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Coherencia general y adecuación al término.	Idoneidad de la sectorización.	Incremento del ámbito y frecuencias mínimas.	Sistemas de control.	Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.	TOTAL
CESPA	14	8	4	5	5	36
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	11	8	5	4	5	33
GRUPO EULEN	EXCLUIDO					
GRUPO SIFU	EXCLUIDO					
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	0	0	0	0	3	3 EXCLUIDO
UTE ALVAC-PALCOLIMP, S.C.A.	EXCLUIDO					
UTE TALHER-INTEGRA	9	8	3	4	5	29
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10	8	2	5	3	28



La empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., resulta excluida por no haber conseguido alcanzar 20 puntos de valoración, según se indica en la cláusula 12 del PCAP.

Es todo cuanto tengo que informar, en Palma del Río al día de la fecha.>>

4º.- La exclusión del procedimiento de las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican, en base al informe técnico transcrito y por las razones que igualmente se concretan:

-Proposición presentada por la empresa EULEN S.A., ya que el proyecto de Prestación de Servicio presentado no cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al exceder el mismo del número máximo de hojas fijado en dicha cláusula.

- Proposición presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por ser objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.2. Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.

- Proposición presentada por la UTE ALVAC S.A.-PALCOLIMP S.C.A., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por ser objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.6. Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento.

5º.- La valoración de la Documentación Técnica presentada por las empresas que continúan en el procedimiento en sus respectivos sobres nº. 2, consistente en el Proyecto de Prestación del Servicio, en base al informe técnico transcrito y de conformidad con los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, correspondientes a la primera fase de valoración (criterios ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula), otorgando a cada empresa las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Licitadores	Coherencia general y adecuación al término municipal de la propuesta	Idoneidad de la sectorización.	Incremento del ámbito y frecuencias mínimas, no incluidas en las mejoras.	Sistemas de control y vigilancia del servicio.	Características técnicas de los vehículos y medios materiales que contribuyan a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.	TOTAL
HABITAT SERVICIOS MEIDOAMBIENTALES S.L.	0	0	0	0	3	3
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	10	8	2	5	3	28
CESPA CIA. ESPAÑOLA DE SERVICIOS PJBlicos AUXILIARES S.A.	14	8	4	5	5	36
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	11	8	5	4	5	33
UTE TALHER-INTEGRA MGSI, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA S.L.	9	8	3	4	5	29



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

6º.- La exclusión del procedimiento de la proposición presentada por la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L, al haber obtenido en esta primera fase de valoración una puntuación de 3'00 puntos, resultando ser dicha puntuación inferior a la establecida con carácter de mínima en la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento para poder continuar en el mismo y que resulta ser la de 20'00 Puntos.

7º.- La apertura de los sobres nº. 3 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTAS DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION; CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE>> de las proposiciones que continúan en el procedimiento, y tras la comprobación de la inexistencia de proposiciones con valores anormales o desproporcionados, la valoración de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, para la segunda fase de valoración y que resultan ser los cuantificables automáticamente por aplicación de fórmulas, otorgándose en esta segunda fase las siguientes puntuaciones a cada una de ellas:

MEJORA A.1.1.	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	20
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	20
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	20
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	20

MEJORA A.1.2.	JORNADAS	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	36	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	36	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	36	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	36	5,00

MEJORA A.1.3.	JORNADAS	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	3	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS	3	5,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PUBLICOS AUXILIARES S.A.		
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	3	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	3	5,00

MEJORA A.1.4.	ACTUACIONES	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	152	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	152	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	152	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	152	5,00

MEJORA A.1.5.	FUENTES	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	18	5,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	18	5,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	18	5,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	18	5,00

MEJORA A.1.6.	EUROS/AÑO	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	5000	4,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	5000	4,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	5000	4,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	5000	4,00
--	------	------



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEJORA A.1.7.	MODELO 1	PUNTOS	MODELO 2	PUNTOS	MODELO 3	PUNTOS	MODELO 4	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	15	1,50	10	0,50	5	0,50	5	0,50	3,00



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

MEJORA A.1.8.	M²	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	300	3,00
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	300	3,00
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	300	3,00
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	300	3,00

OFERTA ECONÓMICA	EUROS	PUNTOS
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.	533.150,05 €	9,31
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	524.731,90 €	9,62
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	533.150,06 €	9,31
UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	504.079,35 €	10,00

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento, es la siguiente:

PUNTUACION PRIMERA FASE:

EMPRESA	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	28
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	36
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	33
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	29

PUNTUACION SEGUNDA FASE:

EMPRESA	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	59,31



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	59,62
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	59,31
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	60,00

PUNTUACION TOTAL PRIMERA Y SEGUNDA FASE:

EMPRESAS	PUNTUACION
VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A.	87,31
CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.	95,62
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.	92,31
UTE TALHER- INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.	89,00

8º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

9º.- Y por último, formular propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-04/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018 y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Y en cumplimiento del mencionado acuerdo, la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. con fecha 18 de abril de 2018, ha presentado los sobres nº. 4 y 5 para dar cumplimiento a lo interesado en el



requerimiento; sobres que han quedado registrados de entrada en esta Administración bajo el número 4415.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 20 de abril de 2018, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa ante el requerimiento indicado, quedando acreditada la capacidad y la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la unidad administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa CESP, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., en el sobre nº. 4 ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento, con la Hacienda Local; disponer de los medios exigidos para la ejecución del contrato; y la constitución de la garantía definitiva.

Finalizada la intervención de la Tercera Teniente de Alcalde, el Sr. Alcalde le cede la palabra al resto de grupos políticos comenzando el turno por el portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero comienza aclarando que su grupo municipal lo que quiere es que se preste el mejor servicio, pero que la forma que ellos entienden que debe utilizarse es la gestión directa, como así lo tienen marcado en su programa electoral.. Continúa exponiendo varios informes del tribunal de cuentas europeo y del tribunal de cuentas español relativos a la gestión directa como la mejor opción en relación al coste por ciudadano y a las mejoras de gestión.

Finaliza la intervención del Sr. Jubera Pellejero dando algunos datos sobre sanciones que la nueva empresa adjudicataria ha recibido en otras administraciones públicas.

El Sr. López López comienza diciendo que se parte de la existencia de unos trabajadores que están prestando el servicio en la actualidad, y que se extrañó viendo las actas de la mesa de contratación que existía mucha diferencia entre lo que ofertaba la empresa saliente con respecto a la nueva empresa adjudicataria en relación al precio/hora unitario de los trabajadores. Por este motivo expone que se aclare si esta nueva adjudicación va a suponer una merma en los salarios de los trabajadores, porque en este caso, su grupo municipal estaría en contra.

El Sr. Fernández Santiago comenta que su grupo está de acuerdo con la filosofía expuesta por el grupo municipal de Ahora Palma en relación a la gestión directa de los servicios municipales, pero que no está de acuerdo en el momento en el que se hace, ya que se tendría que haber hecho antes de la licitación del mismo, una vez ya a punto de adjudicarse no cree que sea el momento de hacer ese discurso. Por otro lado, dice que entiende que en todos los pliegos se pone que los salarios de los trabajadores se realizarán según el convenio, por lo que no entiende que pueda existir esa pérdida salarial pero que sin duda estará pendiente de esto para tenerlo en cuenta.



El Sr. Velasco Sierra le dice al Sr. Fernández Santiago que está de acuerdo con él, ya que las cuestiones técnicas se tendrían que haber sacado antes de la licitación cuando se estaban aprobando todas esas cuestiones técnicas. Continúa diciendo que él también se preocupó de preguntar sobre lo que consistía la subrogación de los trabajadores y se le contestó que suponía la subrogación laboral y salarial, pero que de todas formas habrá que estar siguiendo que así ocurra. Continúa el Sr. Velasco Sierra explicando que él tampoco ha tenido acceso a los proyectos, ya que estos se estudian por la mesa de contratación y recuerda que en la misma no hay representantes políticos.

En contestación al Sr. Jubera Pellejero, el Sr. Velasco Sierra dice que su intervención ha sido muy política del asunto, tratándose de un asunto trámite, recomendándole que en los ayuntamientos que su grupo gobierna hagan lo que aquí están proponiendo. Hace mención a algunos ayuntamientos en los que se han ampliado las partidas presupuestarias para la gestión indirecta de los servicios y a empresas que según el Sr. Velasco Sierra no son precisamente de carácter social.

A continuación, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer el trabajo realizado a la empresa FEPAMIC, tanto en la calidad del servicio como en la contratación de las personas que con ese perfil tienen dificultad de acceder a esos puestos de trabajo. Por otro lado el Sr. Alcalde comenta que la asignación económica de este contrato es superior al anterior, por lo que aunque ha habido una bajada de la empresa adjudicataria en realidad lo que ha habido es una subida en el precio del contrato, por lo que no tendría que conllevar una merma en el salario de las personas que prestan el servicio. Comenta que el primer organismo que tendría que velar por el salario de los trabajadores son los sindicatos, por lo que se debería respetar la labora de los sindicatos. Termina diciendo que hablando en nombre del equipo de gobierno, le hubiese encantado que hubiese ganado FEPAMIC, pero que ni ellos, ni por tanto el resto de miembros, pueden decidir la empresa que tiene que ser la adjudicataria.

El Sr. Alcalde abre otra vez el debate y toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero le contesta al Sr. Velasco Sierra que su grupo municipal trata de cumplir con su programa electoral que han presentado en Palma del Río y lo que hagan en otros sitios podrá ser criticado pero no es el debate que en este pleno se ha de tener. Se reitera en los informes de los tribunales de cuentas europeo y español que expuso en su anterior intervención, y en que el debate para su grupo es un debate previo porque se trata de debatir sobre el modelo de gestión.

El Sr. Velasco Sierra que ese debate previo que propone se tendría que haber realizado antes, no ahora, y le recuerda que en la sesión del pleno que se aprobó la licitación su grupo municipal se abstuvo y en la siguiente sesión que se presentó la licitación del servicio de mantenimiento de los jardines, su grupo municipal votó a favor.

El Sr. López López quiere explicar que habían llegado al pleno con la intención de votar en contra de esta adjudicación, pero que después de las aclaraciones que han surgido del debate se van a abstener.



Finalizado el debate se procede a la votación del asunto.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10) y PP (4), en contra de AHORA PALMA (2); y la abstención de IULV-CA (3) y PA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Excluir del procedimiento las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se indican, por las razones que igualmente se concretan:

-Proposición presentada por la empresa EULEN S.A., ya que el proyecto de Prestación de Servicio presentado no cumple con los requisitos establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al exceder el mismo del número máximo de hojas fijado en dicha cláusula.

- Proposición presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA S.L., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por se objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.2.Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2. de Frecuencias del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 36 jornadas anuales, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.

- Proposición presentada por la UTE ALVAC S.A.-PALCOLIMP S.C.A., de conformidad con lo establecido en las cláusulas 12ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento, al incluir el Proyecto de Prestación de Servicio presentado referencias a las mejoras sin coste alguno para la Administración, las cuales deben de estar incluidas en el sobre nº. 3 por ser objeto de valoración en la segunda fase, concretamente la relativa a la Mejora A.1.6. Realización de campañas de divulgación mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento.

- Y la proposición presentada por la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L, al haber obtenido en la primera fase de valoración una puntuación de 3'00 puntos, resultando ser dicha puntuación inferior a la establecida con carácter de mínima en la cláusula 12ª del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento para poder continuar en el mismo y que resulta ser la de 20'00 Puntos.

Segundo.- Clasificar las proposiciones que continúan en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:



1. CESPA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES. S.A.
2. FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L.
3. UTE TALHER-INTEGRA MANTENIMIENTO Y GESTION DE SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA S.L.
4. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

Tercero.- Adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-04/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y al Proyecto de Prestación del Servicio, proposición económica y propuestas de mejoras sin coste para esta Administración presentadas por dicha empresa, de lo que resulta:

1.- PRECIO ANUAL DEL CONTRATO: 524.731,90 euros, excluido I.V.A.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 52.473,19€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 577.205,09 €.

En base al precio anual ofertado, el coste unitario de los servicios que a continuación se indican, son los siguientes, excluido IVA.:

- precio por hora de operario: 8,81euros
- precio por hora de conductor:9,37 euros
- precio por hora de barredora de entre 2 m³ y 5 m³:11,90 euros
- precio por hora de barredora de hasta 2 m³: 8,19 euros
- precio por hora de vehículo auxiliar hasta 3.500 kg. PMA : 3,61euros
- precio por hora de vehículo auxiliar con hidrolimpiador : 7,21euros
- precio por hora de vehículo de baldeo: 10,47 euros

2.- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

La empresa ejecutará las mejoras sin coste alguno para la Administración que a continuación se indican, conforme a las propuestas ofertadas por la misma:

2.1.- Recogida de enseres y su traslado al punto limpio de la localidad.

La recogida anual de enseres y su traslado al Punto Limpio de la localidad. Dicha recogida incluirá la retirada de enseres depositados indebidamente en la vía pública como aquella que haya sido solicitada su recogida domiciliaria a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Palma del Río.

La ejecución de esta mejora implicará:



1.- La recogida de enseres en días laborables en horario de mañana en aquellos domicilios que hayan solicitado a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento y que será gestionado por este, estableciendo un máximo de 25 servicios semanales en función del volumen estimado recoger. La recogida de los enseres se realiza en la puerta del domicilio del solicitante, nunca en el interior del mismo, por lo que no es necesario la presencia del solicitante para ello. El Ayuntamiento facilitará diariamente la relación de servicios de Recogida de Enseres a realizar en jornadas posteriores.

2.- La revisión diaria de los puntos donde habitualmente se produce depósito indebido de enseres en la vía pública, que generalmente coinciden con los puntos de recogida de residuos sólidos urbanos (contenedores soterrados) y retirar los enseres que hubiese allí depositados y su traslado al punto limpio.

3.- La retirada a requerimiento del Ayuntamiento en un plazo no superior a 24 horas desde la comunicación por parte del Responsable del Contrato, de otros enseres que se hubiesen depositado en cualquier otro lugar de la vía pública.

4.- La recogida domiciliaria de enseres se efectuará los siguientes días:

La recogida anual domiciliaria se efectuará todos los días laborables de lunes a viernes.

2.2.- Ampliación de frecuencias de barrido mixto y limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 3 del apartado 1.1.2 de frecuencias del pliego de prescripciones técnicas:

- En un número anual de 36 jornadas, desde el 1 de junio al 1 de octubre, sobre las mínimas exigidas en el pliego.

2.3.- Ampliación de frecuencias para la limpieza de parques infantiles incluidos en el Nivel 2 del apartado 1.1.2 de frecuencias del pliego de prescripciones técnicas:

En un número anual de 3 jornadas por semana sobre las mínimas exigidas en el pliego.

2.4.- Baldeo del Paseo Alfonso XIII:

En horario de tardes desde el 1 de mayo al 1 de octubre, hasta un máximo de 152 actuaciones anuales.

2.5.- Limpieza integral de fuentes ornamentales:

-18 fuentes ornamentales de forma mensual y desinfección con hipoclorito sódico hasta dos veces en semana.

2.6.- Realización de campañas de divulgación:



- Mediante anuncios en prensa escrita, cuñas de radio, distribución de folletos a criterio del Ayuntamiento hasta una cuantía de 5.000,00 euros por año de vigencia del contrato.

2.7.- Instalación de papeleras y dispensadores de bolsas de recogida de excrementos caninos:

-Por año de contrato según los modelos que se indican en el Anexo 3:

Tipo	Número que se ofrecen por año
Modelo 1	15
Modelo 2	10
Modelo 3	5
Modelo 4	5

2.8.- Utilización de producto repelente de orines en pavimento y fachadas:

- Cada año durante la vigencia del contrato, en 300 metros cuadrados a tratar.

Cuarto.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicarlo a la Intervención de Fondos y al Técnico adscrito al Negociado de Servicios Técnicos, en su condición de Responsable del Contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-04/2017) a favor de la entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR LA EMPRESA FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L. DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXPTE: GE-01/2006)

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal Delegado de Medio Ambiente y el Sr. Velasco Sierra expone el expediente administrativo en el que consta:

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2017, acordó la continuidad por parte de la empresa FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, por el tiempo indispensable hasta tanto se efectuará la adjudicación del nuevo contrato y la empresa que resultase adjudicataria se hiciera cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pudiera superarse el período máximo de un año a contar desde el día 1 de agosto de 2017.

La continuidad de la gestión del servicio lo sería en las mismas condiciones y términos en los que se venia prestando, y que son los que resultan de las cláusulas del contrato administrativo formalizado el día 1 de agosto de 2006 y de las dos modificaciones de dicho contrato formalizadas los días 2 de marzo de 2007 y 23 de junio de 2009.

Segundo.- Efectuados en el expediente correspondiente a la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: SE-04/2017) los trámites necesarios para proceder a la adjudicación de la contratación de dicho servicio, por esta Delegación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente en cuestión, se ha formulado al Pleno de este Ayuntamiento propuesta de adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: SE-04/2017) , a favor de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación.

Tercero.- D. Carlos Manuel Mora Lozano, en representación de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., ha presentado escrito que ha quedado registrado de entrada en esta Administración poniendo de manifiesto que dicha empresa está en disposición de hacerse cargo del Servicio de Limpieza Viaria del término municipal de Palma del Río a partir del día 1 de junio de 2018, siempre y cuando se haya procedido a la formalización del contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.



Por ello, teniendo en cuenta que en el orden del día de la sesión convocada para el día 26 de abril de 2018 del Pleno de este Ayuntamiento está incluida la adjudicación del servicio de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río; que la empresa adjudicataria está dispuesta a iniciar la prestación del servicio el próximo día 1 de junio de 2018, siempre y cuando se haya formalizado el correspondiente contrato administrativo; así como que en base a la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación y el trámite de notificación resulta viable cumplir con los plazos legalmente establecidos para la formalización del correspondiente contrato administrativo, se propone al órgano de contratación adopte acuerdo disponiendo como fecha de finalización, por parte de la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.A., con C.I.F. B-14690960 de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE. GE-01/2006), el día 31 de mayo de 2018, si bien, dicha finalización queda condicionada a que previamente se haya formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

Continúa el Sr. Alcalde para reiterar el agradecimiento efectuado en el asunto anterior a la empresa FEPAMIC por el trabajo y por la contratación de las personas que ha mantenido durante los años de la prestación del servicio.

El Sr. López López quiere unirse a ese agradecimiento, haciendo una valoración muy positiva de esas empresas cuyo objetivo principal es atender a personas que tienen una dificultad especial para vivir. Explica que esta propuesta se va a abstener en coherencia con el punto anterior.

No habiendo más debate se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4) e IULV-CA (3); y la abstención de PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Fijar el próximo día 31 de mayo de 2018, como fecha de finalización por parte de la empresa FEPAMIC, SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., con C.I.F.: B-14690960, de la prestación de la <<GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE: GE-01/2006); prestación de la gestión del servicio que fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017.

Dicha finalización queda condicionada a que previamente se haya formalizado entre este Ayuntamiento y la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., el contrato administración correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, al ser dicho requisito necesario para el inicio de la prestación del servicio por parte de la



empresa CESPА, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS S.L., y a la empresa CESPА, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., y comunicarlo a la Intervención de Fondos y a los Responsables de los correspondientes contratos.

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2018/00695 DE FECHA 10/04/2018 DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 1/2018 PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "PALMA DEL RÍO...LA CIUDAD QUE AVANZA", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO, INTEGRADO Y SOSTENIBLE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 2018/00695 de fecha 10/04/2018 de Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Palma del Río...la Ciudad que Avanza", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 que a continuación se transcribe:

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art.24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781 /1986 de 18 de Abril), y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre).

Visto que constan en los expedientes E-DUSI/FEDER 2017, los antecedentes documentados de la tramitación procedimental del «Manual de Procedimientos (v-2/2017) de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)», para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS), a la que se somete este procedimiento.

Visto que el Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. El Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las



disposiciones específicas para el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Visto que en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea - España, aprobado por la Comisión Europea, que es el documento nacional de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro, se exponen las estrategias y prioridades de inversión de los Fondos de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020. En base a este, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, destinado a financiar las líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros de municipios con población de más de 20.000 habitantes.

Visto que se considera la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea;

Visto que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en Ciudades y áreas urbanas funcionales, dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014. A tal fin se ha destinado más de un 5% de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a nivel nacional en el objetivo inversión en crecimiento y empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 (en adelante, Reglamento FEDER);

Visto que en el ejercicio de la previsión contenida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y aprobaron las Bases [.....] para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciables mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020.

Visto que la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano con ayuda FEDER, está dirigido, entre otros, a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes.

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria para selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado



cofinanciables mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

Visto que para acceder a la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de “Aprobación y Solicitud de Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 de la Unión Europea”.

Visto que así mismo el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprobó y solicitó Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea, y aprobó la «Estrategia DUSI «Palma del Río la Ciudad que Avanza», a ejecutar en el ámbito de actuación del municipio de Palma del Río (Córdoba), para presentar y acceder a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a cofinanciar a mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que la convocatoria se resolvió, provisionalmente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE 121/2017 de 22 de mayo), y definitivamente por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), siendo seleccionada para cofinanciación europea, la «Estrategia DUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza» presentada por este Ayuntamiento, por haber alcanzado suficiente puntuación en el proceso de concurrencia competitiva, y obtener una ayuda por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), para cofinanciar el 80% del gasto de las operaciones a desarrollar mediante la Estrategia, con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 acordó, conforme al dispositivo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €), otorgada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 adoptó acuerdo unánime conforme al dispositivo 4º de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), de aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de Euros (5.000.000,00 €) citada, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



Visto que así mismo se acordó por unanimidad de la Corporación la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, para gestionar la Estrategia DUSI «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que con fecha 28/07/2017 se remitió el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ligero de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, en plazo y forma, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión.

Visto que la formalización de esta designación del Ayuntamiento de Palma del Río (Entidad DUSI) como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizó mediante el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que fue remitido al OIG el 28/07/2017, y recoge las funciones que la Entidad Local asume como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER.

Visto que la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER, conlleva entre otras obligaciones que la Entidad Local DUSI, habría de elaborar un «Manual de Procedimientos» en que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como la organización interna, la asignación de funciones y de coordinación de las mismas, que permitan cumplir las obligaciones como Organismo Intermedio. En particular, identificar la unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejerce las funciones propias del Organismo Intermedio, que está claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (Unidades Ejecutoras). La Entidad Local DUSI remitió el «Manual de Procedimientos» al OIG, tras su elaboración y aprobación. El OIG comunicó a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de Procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Visto que en cumplimiento del art. 124 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199 / 2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que en base a lo dispuesto en el punto primero de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/ 2017 de 25 de julio), por la que se otorgan ayudas en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), obtuvo la condición de



beneficiaria, habiéndole asignado la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG), y designado en el punto segundo de la Resolución, Organismo Intermedio Ligerero del FEDER para la selección de operaciones

Visto que conforme al dispositivo segundo de la Resolución de 21 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Palma del Río como «Organismo Intermedio Ligerero del FEDER» a efectos de selección de operaciones, elaboró un «Manual de Procedimientos» (“v-2”) que documenta los aspectos y procesos que le permiten cumplir con sus obligaciones.

Visto que el documento «Manual de Procedimientos» (“v-2”), elaborado en plazo y forma, tras la publicación de la Resolución definitiva, fue aprobado por Decreto 2.071/2017, de 27 de diciembre: Aprobación del «Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI – Ayuntamiento de Palma del Río» para implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que en plazo y forma, y conforme al «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, con fecha de 27/12/2017, a través de la plataforma ORVE, se remitió el documento conteniendo el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación complementaria, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para su autorización definitiva.

Visto que con fecha 16/01/2018, y en el ejercicio de sus funciones y competencias, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, comunicó que en el marco del proceso de designación del Ayuntamiento de Palma del Río, como Organismo Intermedio del FEDER a los efectos de selección de operaciones, remitió Informe de Evaluación favorable del «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)» y demás documentación aportada por esta Entidad Local.

Y que por ello, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, siguiendo las Instrucciones de la Autoridad de Gestión, valoró favorablemente los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Palma del Río, para el desempeño de las funciones asignadas en el apartado 2º de la Resolución de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gasto.

Y en consecuencia, que los sistemas contenidos en el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» se consideran adecuados para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, y califica con resultado “Favorable” de la evaluación practicada, y su traslado a la Autoridad de Gestión (Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de



Hacienda y Función Pública), a efectos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que a estos efectos, el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» establece en su apartado Cuarto (4) la definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y 4.1) El Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable, ha de procederse conforme al citado procedimiento:

Visto que el artículo 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que el Alcalde es el Presidente de la Corporación, y ostenta las siguientes atribuciones: (a) Dirigir el gobierno y la administración municipal; y (d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios ... municipales, y que el Decreto 750/2017, de 30 de mayo, sobre Delegaciones de competencias de la Alcaldía en Concejales de esta Corporación, establece que el Alcalde - Presidente asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes, y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio, y no atribuyan a otros órganos municipales, asumiendo directamente, entre otras, la siguiente [...] Fondos Europeos

Y visto el Informe con propuesta de Resolución, que en el ámbito y en el ejercicio de sus funciones y competencias, formula el Director de Servicios Internos como Director de la Estrategia EDUSI-FEDER, visto que me informa que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y procede para dar cumplimiento a la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública según las previsiones contenidas en el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER y en el «Manual de Procedimientos» de esta Entidad DUSI, y conforme a lo establecido en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDIA

Primero: - Aprobar la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018, para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que avanza», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, enmarcadas en el Eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, conforme a los procedimientos establecidos en el «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, y al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación complementaria, autorizados por la Dirección General de Relaciones con las



Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Segundo: - Aprobar las Bases de la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018, para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que avanza», adjuntas al presente Decreto

Tercero: - Que por la Unidad de Gestión EDUSI-FEDER, se proceda conforme al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» en su apartado Cuarto (4) - Definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y (4.1) Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable.

“BASES Y CONVOCATORIA 1/2018 DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO «PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA», COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO, INTEGRADO Y SOSTENIBLE, PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y 1ª Convocatoria (EDUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS)

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que aprueba la segunda convocatoria para la selección de las EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS.

Para acceder a esta segunda convocatoria, el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río, en sesiones celebradas los días 24 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2016, acordó la aprobación y solicitud de Ayuda FEDER, y la aprobación del documento «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», para cofinanciación por el POCS de la Unión Europea, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Total gasto elegible: 6.250.000,00 €
- Ayuda FEDER (80%): 5.000.000,00 €
- Aportación Municipal (20%): 1.250.000,00 €

Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria de EDUSI efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, calificando la EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza como seleccionada por el importe solicitado y con la indicación del Organismo Intermedio de



Gestión del que depende (Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio para la Presidencia y las Administraciones Territoriales).

La Estrategia recoge retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, así como una serie de propuestas para favorecer el desarrollo urbano sostenible e integrado del ámbito de actuación urbana de Palma del Río, dentro de los siguientes objetivos temáticos (POCS), objetivos específicos (POCS) y líneas de actuación (EDUSI):

- OT2: MEJORAR EL ACCESO, Y EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN
 - Prioridad de Inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
 - OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities
 - L.A. 2.1: Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
 - L.A. 2.2: Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
 - L.A. 2.3: Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes
- OT4: FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES
 - Prioridad de Inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
 - OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclistas, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
 - L.A. 4.1: Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
 - OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas



- L.A. 4.2: Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energías renovables
- OT6: CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS
 - Prioridad de Inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
 - OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
 - L.A. 6.1: Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
 - L.A. 6.2: Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
 - Prioridad de Inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
 - OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
 - L.A. 6.3: Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas
 - OT9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN
 - Prioridad de Inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
 - OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas
 - L.A. 9.1: Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades



- L.A. 9.2: Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada
- L.A. 9.3: Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda

□ OT99: VIRTUAL ASISTENCIA TÉCNICA

○ Prioridad de Inversión 99 Virtual: Gestión y comunicación

- OE 99.99.1: Dotar de Recursos humanos necesarios para lograr una eficaz y correcta ejecución de la Estrategia mediante el apoyo a la gestión y control de los procedimientos necesarios
 - L.A. 99.1: Gestión
- OE 99.99.2: Dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones, logros y objetivos realizados a través de los Fondos Estructurales programados en el POCS, mejorando el conocimiento y comprensión de la importancia de dichos fondos.

L.A. 99.2: Comunicación

En el apartado 2º de la Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río como Organismo intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones, conforme a lo establecido artículo 11º de la Orden HAP/2427/2015 (Organismo Intermedio Ligero, en adelante OIL).

Dicha designación se formaliza en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Palma del Río de 28 de julio de 2017.

El Manual de Procedimientos de la «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza» V-2-2017, aprobado por Decreto de 27/12/2017, y valorado favorablemente por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) el 11 de enero de 2018. En su apartado 2.2 determina que la Unidad de Gestión DUSI será la encargada de ejercer las funciones de OIL y, en especial, será la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OIG efectúe una comprobación de su admisibilidad, previa a su aprobación (art. 7.5 Reglamento (UE) nº 1303/2013 o RDC).

El apartado 4 del Manual de Procedimientos «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», desarrolla la definición de los procedimientos para ejercer las funciones como OIL que fundamentan la presente convocatoria.

1. ORGANISMO CONVOCANTE



La Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (entidad DUSI), realiza la presente convocatoria de expresiones de interés para la selección de operaciones para su financiación en el marco de la «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», y el POCS (CCI 2014ES16RFOP002).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de operaciones financiables en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el POCS, conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el artículo 125 apartado 3 del RDC, que se desarrollan en la presente convocatoria.

3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está abierta a solicitudes de financiación FEDER de operaciones por parte de los beneficiarios potenciales, a través expresiones de interés (Anexo I) encuadradas en cualquiera de las líneas de actuación de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

Se entiende por operación todo proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos que contribuya a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades de inversión de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

Las prioridades de inversión son medidas específicas que han servido de base para la definición de los objetivos específicos y las líneas de actuación de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, que permiten ajustar las operaciones con las necesidades del FEDER para desarrollar la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El período de ejecución material de las operaciones seleccionadas, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 4º de la Orden HAP/1610/2016).

De conformidad con el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC), las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de la solicitud de expresión de interés, al margen de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.

4. BENEFICIARIOS POTENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, los beneficiarios potenciales serán aquellas Unidades, departamentos, servicios, organismos o entidades de carácter público del Ayuntamiento de Palma del Río, con ámbitos competenciales en cualquiera de las once (11) líneas de



actuación, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones, y de realizar el gasto, para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos Europeos.

Los beneficiarios potenciales podrán ser las siguientes:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo
- Servicio de Urbanismo y Obras Públicas
- Servicios Técnicos, Alumbrado, Abastecimiento-Saneamientos
- Servicios de Policía Local, Seguridad, Movilidad y Tráfico
- Departamento de Viviendas (Parque Municipal de Viviendas)
- Departamento de Medio Ambiente, Parques y Jardines
- Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Empresas
- Departamento de Informática, Nuevas Tecnologías y Modernización
- Instituto Municipal de Bienestar Social
- Patronato Deportivo Municipal
- Patronato Municipal de Cultura
- Departamento de Igualdad
- Departamento de Educación
- Departamento de Juventud y Adolescencia

Para tener la condición de beneficiaria o unidad ejecutora deberán disponer de la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones seleccionadas.

5. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo para remitir las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios potenciales, será de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento para cumplir con el objeto de la presente convocatoria se desarrollará siguiendo lo establecido en la disposición 4ª del Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, aprobado para el desarrollo de esta estrategia, y que a continuación se detalla:



FASE (1) - CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES

La Unidad de Gestión DUSI difundirá a los beneficiarios potenciales la presente convocatoria de expresiones de interés garantizando la transparencia del procedimiento a través de la Página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible) y en la sección específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (2) ELABORACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE BENEFICIARIOS POTENCIALES

Dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los Beneficiarios potenciales podrán elaborar una expresión de interés para cada una de las operaciones que pretendan realizar, para solicitar su financiación dentro de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza. Para ello, los solicitantes cumplimentarán todos los apartados incluidos en el Anexo I, junto con toda la documentación exigible conforme al artículo 125 apartado 3, del RDC, y la normativa de aplicación de la convocatoria, además de aquella que consideren oportuna con objeto de completar la información necesaria para la selección de la operación, y su posterior validación por el OIG. A los efectos de facilitar la cumplimentación de la solicitud, se adjunta información relativa al cronograma, planificación financiera e indicadores de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

La expresión de interés, firmada electrónicamente por el responsable del beneficiario potencial, se remitirá a la Unidad de Gestión DUSI, en formato electrónico, a través del Registro general único del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, ubicado en la Sede Electrónica de la página Web municipal (www.palmadelrio.es/sede), y que emitirá su correspondiente justificante de registro conforme a la normativa de aplicación, y que deberá ser conservado por el solicitante a los efectos de pista de auditoría.

FASE (3) VALORACION, PRIORIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERES Y COMPROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN AL CPSO

Una vez finalizado el plazo de presentación de expresiones de interés, la Unidad de Gestión DUSI analizará la documentación presentada para comprobar que cumplen los criterios de selección de operaciones aprobados por la Comisión de Seguimiento del POCS el 7 de junio de 2017 (Anexo II o CPSO).

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, previa notificación a los interesados, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que corrijan o subsanen ante la Unidad de Gestión DUSI, a través de los mismos medios establecidos para la presentación de la expresión de interés.

La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), aplicará los criterios de priorización que se incluyen en el Anexo II (CPSO), a aquellas expresiones de interés que cumplan con los requisitos generales y principios rectores analizados.



La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), con todo lo actuado emitirá un informe técnico provisional, en el que recogerá el análisis de cada una de las expresiones de interés presentadas, determinando cuales cumplen los criterios para poder ser seleccionadas y cuáles no, y aquellas que cumplan con los criterios se mostrarán en el orden de priorización resultante, proponiendo aquellas que puedan ser seleccionadas para financiación en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el POCS.

FASE (4) SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN, NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

El Órgano de Selección de Operaciones (Alcalde-Presidente), a la vista del Informe Técnico de la Unidad de Gestión DUSI, dictará Resolución, en la que se acordarán, entre otros:

- Las expresiones de interés que no cumplen los requisitos generales y principios rectores, y los motivos de su rechazo.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, que no han sido seleccionada para ser financiadas, y los motivos de su no selección.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, y que han sido seleccionadas para ser financiadas en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, y los documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada una de las operaciones seleccionadas.

La resolución de la selección de las operaciones se notificará a los solicitantes, y se publicará en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible), y en la sección específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (5) ENTREGA DEL DECA A LA UNIDAD EJECUTORA

A aquellos beneficiarios cuyas expresiones de interés hayan sido seleccionadas, se les hará entrega del DECA correspondiente junto con la notificación de la Resolución. Para continuar los trámites de alta de la operación seleccionada y validación del OIG, el beneficiario deberá remitir su aceptación expresa a la Unidad de Gestión DUSI en un plazo no superior a 3 días hábiles.

FASE (6) APROBACIÓN DEFINITIVA

Se dará traslado de las operaciones seleccionadas al OIG por los medios establecidos, que efectuará la comprobación de la elegibilidad del gasto conforme a la EDUSI Palma del Río...La ciudad que avanza y el POCS.

Si la comprobación del OIG es favorable, las operaciones se considerarán definitivamente seleccionadas.



Si la comprobación del OIG detecta defectos u omisiones subsanables, se requerirá al beneficiario la subsanación de las deficiencias y omisiones.

Si la comprobación del OIG no es favorable, la operación quedará definitivamente rechazada.

En todos los casos anteriores, la Unidad de Gestión DUSI notificará a los interesados la decisión del OIG sobre la aprobación de la selección, subsanación o el rechazo de la operación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS O BENEFICIARIOS

La aceptación del DECA por parte de las Unidades ejecutoras, implica el compromiso de cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones derivadas de la financiación del FEDER.

7.1 Información y comunicación

La Unidad ejecutora deberá cumplir las obligaciones de Información y Comunicación establecidos en el artículo 115 del RDC; el Anexo XII, apartado 2.2 del RDC, y las características técnicas establecidas en el Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del RDC en materia de Información y Comunicación.

Todas las actuaciones de información y comunicación que lleven a cabo las unidades ejecutoras dentro de las operaciones, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la Ud. de Gestión DUSI. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Autoridad de Gestión, basado en los indicadores establecidos en la Estrategia de Comunicación del POCS.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión DUSI, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- Actividades y actos públicos: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.
- Difusión en medios de comunicación: en este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.



- Publicaciones realizadas: se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del POCS. Se indicará el nº de publicaciones editadas y distribuidas.
- Información a través de página web para informar sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del nº de visitas.
- Información a través de cualquier tipo de cartelería: en este epígrafe se recogen distintos soportes (póster, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades de merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

7.2 Pista de auditoria

Las Unidades Ejecutoras deberán mantener toda la documentación justificativa de las operaciones cofinanciadas, y todos los justificantes (originales o copias compulsadas en la forma legalmente aceptada) relativos a los gastos certificados de cada operación, durante el tiempo que sea necesario para su comprobación, examen e inspección por las autoridades nacionales y/o del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

Conforme al artículo 140 del RDC, el período será el siguiente:

- Operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros: tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Operaciones no incluidas en el párrafo anterior: dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

7.3 Contabilidad separada

Las Unidades ejecutoras deberán mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

7.4 Inclusión en Lista de Operaciones

Las Unidades Ejecutoras deberán aceptar su inclusión en la lista de operaciones que publica la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en virtud del artículo 115, apartado



2, del RDC. La información mínima que aparecerá en la lista de operaciones figura en el Anexo XII, apartado 1, del referido Reglamento.

7.5 Cumplimiento de la normativa de aplicación

Las Unidades ejecutoras deberán cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria relativa al FEDER, en especial las relativas a criterios geográficos, incompatibilidad de ayudas públicas, protección del medioambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, custodia y conservación de la documentación y actividades de información y comunicación; así como la normativa española accesoria y de desarrollo a la normativa comunitaria.

7.6 Medidas antifraude

Las Unidades ejecutoras deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, en concreto aquellas establecidas en el Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", en la terminología de la Unión Europea (pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas presentadas o fraccionamiento del gasto).

Cada Unidad ejecutora deberá informar a la Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del POCS, de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

7.7 Solicitud de reembolso

Las Unidades Ejecutoras solicitarán el reembolso de las ayudas del FEDER, en razón de los gastos que efectivamente hayan ejecutado en el marco de la operación seleccionada. Para ello, suministrarán a la Unidad de Gestión DUSI, la información que les sea requerida, remitiéndole la justificación documental que se determine en las correspondientes Instrucciones que emita el OIL.

8. Información adicional

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente Convocatoria, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión DUSI por las siguientes vías:

- Presencialmente en la Oficina de la Unidad de Gestión DUSI, sita en la sede de los Servicios Internos de la Plaza Mayor de Andalucía, 1, planta alta.
- En la sección web de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza de la web del Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible)



- Telefónicamente en el número 957 710 244, en las siguientes extensiones 188, 189 y 192
- Email: feder@palmadelrio.es

ANEXO I

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje Prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

Palma del Río la Ciudad que Avanza

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Palma del Río

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de Octubre (BOE nº 43 de 7 de Octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales

4. Organismo Intermedio de Ligerio (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Palma del Río

5. Financiación



5.1 Organismo con Senda Financiera:

Ayuntamiento de Palma del Río

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora

6.1 Concejalía:

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.2 Nombre del Responsable:

Nombre de la personas responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.3 Cargo:

Descripción del Cargo de la persona responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.4 Dirección Postal:

6.5 Teléfono de contacto 1:

6.6 Teléfono de contacto 2:

6.7 Correo electrónico de contacto:

6.8 Nombre del Técnico Responsable:

Nombre del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.9 Cargo:

Descripción del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.10 Teléfono de contacto del Técnico Responsable:

6.11 Correo electrónico de contacto del Técnico Responsable:

6.12 Capacidad administrativa, financiera y operativa



Descripción de la estructura orgánica y funcional para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación solicitada

El solicitante se compromete a garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación)

El solicitante declara que tiene capacidad financiera suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, como parte integrante del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, que se puede acreditar en el [portal de transparencia](#) de la entidad

7. Operación Propuesta

7.1 Objetivo Temático(OT):

Escoger 1 único objetivo temático por operación

Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
Objetivo temático 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Objetivo Temático 99: Gestión y Comunicación

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

Escoger 1 única prioridad de inversión por operación

Prioridad de Inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
Prioridad de Inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
Prioridad de Inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Prioridad de Inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del



ruido.
Prioridad de Inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
Prioridad de Inversión 99: Gestión y comunicación

7.3 Objetivo Específico (OE)

Escoger 1 único objetivo específico por operación

020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities.
040e1-OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
040e3-OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
060c4-OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
060e2-OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
99.99.1: Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
99.99.2: Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

7.4 Categorías de Intervención (CI)

En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Objetivo temático 2	CI078/CE078: Servicios y aplicaciones de Administración Pública electrónica (incluyendo la contratación pública, medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia
---------------------	--



	electrónica y democracia electrónica)
Objetivo temático 4	CI046/CE043: Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)
	CI047/CE044: Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y sistemas informáticos de información y control)
	CI088/CE090: Carriles para bicicletas y caminos peatonales
	CI012/CE010: Energía renovable: solar
	CI013/CE011: Energía renovable: biomasa
	CI014/CE012: Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)
	CI015/CE013: Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
	CI016/CE014: Renovación del Parque Inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
Objetivo temático 6	CI090/CE092: Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público
	CI092/CE094: Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público
	CI082/CE083: Medidas de calidad del aire
	CI083/CE084: Prevención y control integrados de la contaminación
	CI087/CE089: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
	CI089/CE091: Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales
Objetivo temático 9	CI057/CE055: Otra infraestructura social que contribuye al desarrollo regional o local
	CI099/CE101: Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ellas)
	CI055/CE053: Infraestructura sanitaria
	CI056/CE054: Infraestructura de vivienda



Objetivo temático 99 (Virtual)		1.21 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección
		1.22 Evaluación y estudios
		1.23 Información y comunicación

7.5 Línea de Actuación (LA)

Escoger 1 única línea de actuación por operación

2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables
6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradada
9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades
9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada
9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda
99.1 Asistencia Técnica GESTIÓN
99.2 Asistencia Técnica COMUNICACIÓN

7.6 Nombre de la Operación

7.7 Operation name

7.8 Descripción y justificación de la Operación

7.8 Localización de la operación

Código Postal:

Coordenada X:

Coordenada Y:

7.9 Fecha de Inicio de la Operación:



7.10 Plazo de Ejecución (en meses):

7.11 Importe del coste total de la operación:

7.12. Importe del coste total subvencionable:

7.13 Importe del coste público subvencionable:

¿El IVA es recuperable?

7.14 Importe de la Ayuda FEDER solicitada:

7.15 Fondos además del FEDER con cargo a los cuales se financia la operación:

7.16 Financiación a través de Instrumentos Financieros (JESSICA, etc.)

Nombre del Instrumento Financiero

Dirección oficial/Lugar de actividad del Instrumento Financiero

7.17 Base de cálculo de costes subvencionables:

Costes reales (art. 77.1.a) del RDC

7.18 Senda Financiera de la Operación

ANUALIDAD	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL OPERACIÓN
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
TOTAL			

7.19 ¿La operación se implementa bajo una estructura de asociación público privada?

Descripción del tipo de estructura de asociación público privada

7.20 ¿La operación se implementa a través de un Convenio?

7.21 ¿La operación se implementa a través de Contratos Públicos?

7.22 Criterios de Selección



El Solicitante declara que la operación que propone cumple con los criterios básicos que deben de cumplir las operaciones para ser seleccionadas en la línea de Actuación y Objetivo Específico y que se describen en el ANEXO II de la convocatoria.

7.23 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

El Solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido de ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo

7.24 Operaciones Generadoras de Ingreso

¿La operación genera Ingresos?

Rellenar solo en caso Afirmativo

¿Genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: Operaciones Finalizadas?

¿Genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: Operaciones en Ejecución?

7.25 ¿La operación incluye compra/adquisición de terrenos?

- Importe del coste de los terrenos
- 10% del coste total subvencionable de la operación
- Señalar el caso que más se ajusta de los del artículo 69.3 del RDC:

Zonas abandonadas o con un pasado industrial que comprendan edificios (límite en 15%)

Para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente, en casos excepcionales y debidamente justificados (límite a aprobar por la Autoridad de Gestión)

7.26 ¿Existen contribuciones en especie subvencionables (art- 69.1 del RDC), distintas de los terrenos?

7.27 ¿La operación tiene por objeto la gestión de la Red Natura 2000 (fomento de la protección de la biodiversidad, la naturaleza, etc.)?

7.28 ¿Esta operación es segunda fase de un proyecto financiado en el período 2007-2013?

7.29 ¿La operación está sujeta a normativa de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)?

- Fecha de inicio del procedimiento de EIA



- ¿Se requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?
- Fecha de publicación de DIA en el BOE
- ¿La operación está amparada por una Autorización Ambiental Integrada (AAI)?
- Fecha de obtención de la AAI

8. Indicadores

8.1 Contribución a Indicadores de Resultado de la EDUSI:

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	de	Valor Inicial	Valor final esperado

8.2 Indicadores de Productividad Previstos:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor acumulado									
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023

9. Criterios de priorización

9.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

9.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

10. Requisitos para ser considerada Buena Práctica



10.1 Problema o Debilidad a cuya resolución contribuye la operación

10.2 Elementos innovadores que incorpora

10.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige

10.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos

10.5 Consideración de los principios horizontales que contempla

10.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias

10.7 Difusión de la operación

11. Medidas Antifraude

El solicitante declara respecto a la operación solicitada:

¿La Unidad Ejecutora ha tenido, o va a solicitar ayudas para la misma operación?	
En caso afirmativo, ¿La suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación?	
En caso negativo, ¿Se compromete la Unidad Ejecutora a declarar en el futuro otras ayudas, para verificar su compatibilidad?	
Para esta operación, ¿Las personas pertenecientes a la Unidad Ejecutora, pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas?	
¿Se aporta a la presente solicitud documento justificativo de los mecanismos de financiación de la Operación solicitada?	

12. Obligaciones del solicitante

El solicitante se compromete a cumplir las siguientes obligaciones en caso de ser seleccionada la operación solicitada:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación	
Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER	
Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación	
Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de banderas rojas (contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto)	



ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES (CPSO) APROBADOS POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL POCS

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 2.3.3 (PI 2C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.



- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.1 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.3 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático



ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.3.4 (PI 6C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.5.2 (PI 6E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 9.8.2 (PI 9B)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).



- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 99.99.1 (GESTIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
 - En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE)



Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

- Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL O.E. 99.99.2 (COMUNICACIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



- En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
- Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).
- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

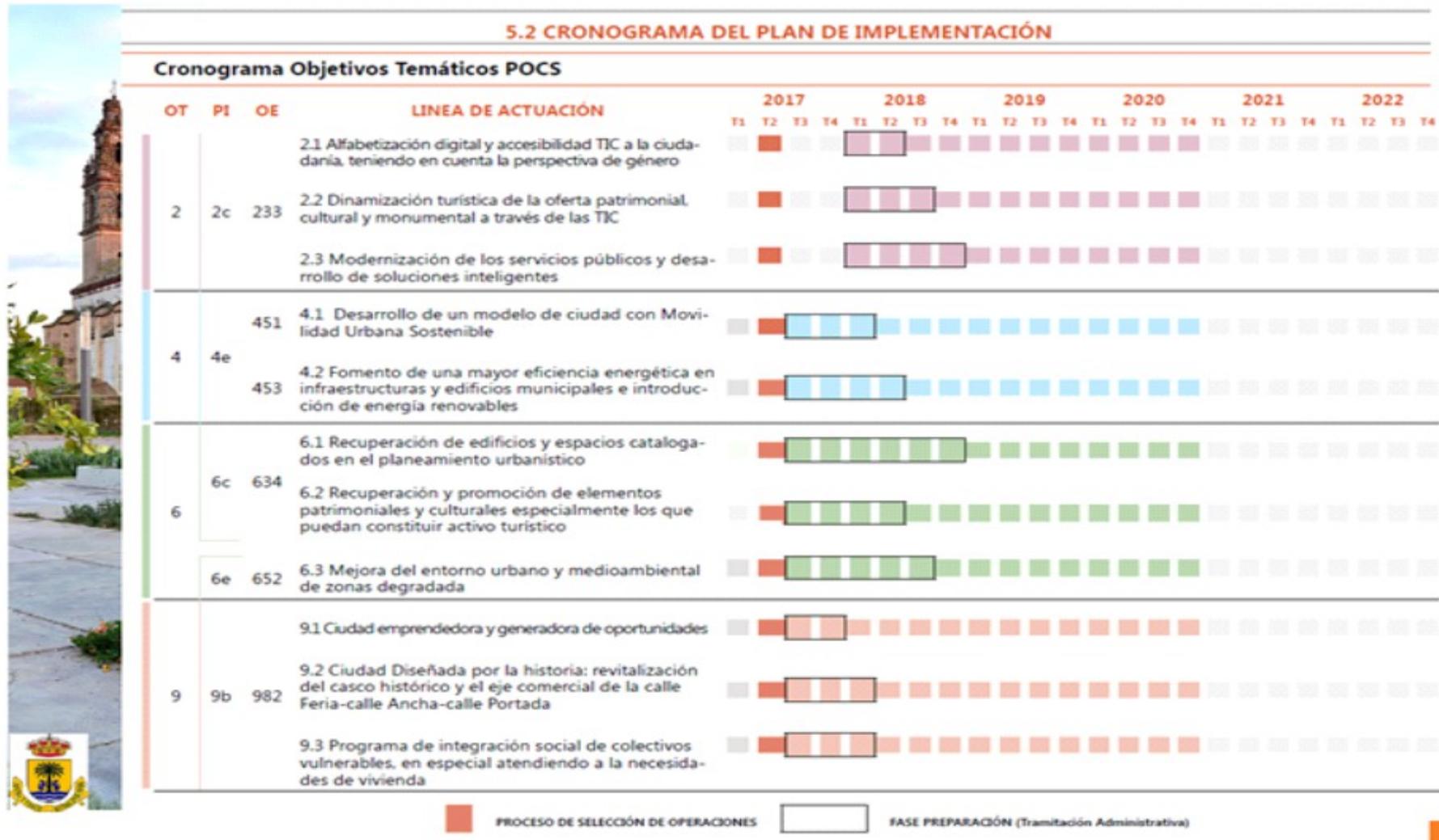
Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.



ANEXO III: CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA EDUSI



ANEXO IV



5.4 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

OT	PI	OE	LINEA DE ACTUACIÓN	E016	E024	C002	C034	EU01	C032	E001	C009	E064	C022	E059	C040		
2	2c	233	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género														
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC														
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes														
3	3d	341	3.1 Fomento de la creación y consolidación de empresas														
4	4e	451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible														
		453	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables														
6	6c	634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico														
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico														
			6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradada														
9	9b	982	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades														
			9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada														
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda														

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2019	VALOR 2022
E016	Nº de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities	Nº	0	21522	23634
E024	Nº de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de administración electrónica	Nº	0	18560	20325
C002	Inversión productiva nº de empresas que reciben ayuda no financiera	Nº	28	34	40
C034	Reducción anual estimada de GEI	Teq CO ₂ /Año	62306	560,78	498,45
EU01	Nº de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de Estrategia Urbana Integrada	Nº	0	1	1
C032	Reducción de consumo anual de energía primaria en edificios públicos	Kwh/año	11959000	10763100	9567200
E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año	1,03	0,93	0,82
C009	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas	Nº Visitas/año	1800	1900	2100
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	M ²	0	1100	2300
C022	Superficie total de suelo rehabilitado	Ha	0	15	43
E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado	Nº	0	21522	23634
C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	Nº	0	15	30



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)



5.3 PRESUPUESTOS: PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

OT	PI	OE	LINEA DE ACTUACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	GASTO TOTAL	4% GASTO GESTIÓN
2	2c	233	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género		195.000	195.000				390.000	15.600
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC		130.000	130.000				260.000	10.400
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes		174.200	174.200				348.400	13.936
TOTAL OT-2					499.200	499.200				998.400	39.936
4	4e	451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible	715.000						715.000	28.600
		453	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables	260.000	585.000					845.000	33.800
TOTAL OT-4				975.000	585.000					1.560.000	62.400
6	6c	634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico	104.000	416.000					520.000	20.800
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	436.800						436.800	14.472
		652	6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas	312.000	728.000					1.040.000	41.600
TOTAL OT-6				852.800	728.000					1.996.800	79.872
9	9b	982	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	260.000		260.000				520.000	20.800
			9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada	293.800	293.800					587.600	23.504
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda	288.600	298.600					587.200	23.488
TOTAL OT-9				842.000	592.400	260.000				1.694.800	67.792
TOTAL ESTRATEGÍA				2.670.200	2.820.600	759.200				6.250.000	250.000
Financiación Ayuda FEDER (80%)				2.136.160	2.256.480	607.360				5.000.000	
Financiación Ayuntamiento de Palma del Río (20%)				534.040	564.120	151.840				1.250.000	

129

ANEXO VI: INDICADORES DE RESULTADO ESTRATEGIA EDUSI

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739

<http://www.palmadelrio.es>

Página 128 de 137



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5.5 INDICADORES DE RESULTADO

Teniendo en cuenta el POCS y PO PYME, se han planteado los siguientes indicadores de resultado, de acuerdo al ANEXO III de la Orden HAP/2427/2015:

OT	PI	OE	Ref	INDICADOR DE RESULTADO Descripción	Ud. Medida	Valor Referencia	RESULTADOS ESPERADOS	
						Año	2019	2022
2	2c	233	R025B	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	Nº	0 (2015)	1	1
			R023M	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	13,3 (2015)	18	25
3	3d	341	R034D	Nº de empresas entre 10-50 trabajadores	Nº	31 (2015)	35	40
4	4e	451	R045C	Nº de viajes de transporte público urbano en ciudades que cuenta con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Nº Viajes/año	60750 (2014)	62000	65000
		453	R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Ktep/año	1,78 (2015)	1,60	1,25
6	6c	634	R063L	Nº de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Nº visitas/año	1.800 (2015)	1900	2100
	6e	652	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Ha	0	20	43
9	9b	982	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	10,95 (2013)	14	20

El valor de los indicadores se obtiene:

- Al no disponer de ningún valor de referencia del indicador R025B es 0 y el valor esperado es alcanzar el valor máximo Smart en al menos 1 Servicio dicho nivel en al menos algún servicio
- El valor de referencia del indicador R023M ha sido obtenido de los datos que produce el registro electrónico municipal. El valor esperado es alcanzar al menos el 25% de los trámites y gestiones
- El valor de referencia del indicador R034D se ha obtenido a través de los datos el IECA, y el valor esperado se ha estimado según la evolución empresarial del municipio y el impulso de las actuaciones a realizar
- El valor de referencia del indicador R045C se ha obtenido a partir de los datos de servicio, y el valor esperado ha sido estimado de prever un aumento diario de al menos una persona por cada viaje
- El valor de referencia del indicador R045D se ha obtenido de los datos estimados consumo de combustible y electricidad, convertidos a Ktep según el indicador E001, y el valor esperado se ha estimado reduciendo el consumo en un 30%
- El valor de referencia del indicador R063L ha sido obtenido a partir de la oficina de turismo, y se ha estimado un aumento de la previsión de la Delegación de Turismo
- El valor de referencia del indicador R065P considera que lo que se va a rehabilitar es nuevo, y su valor esperado es el que se tiene previsto intervenir
- El valor de referencia del indicador R098A se ha obtenido a partir de los datos de usuarios que demandan servicios al IMBS en proporción a la población total del municipio que potencialmente puede acceder a los mismos. El valor esperado es una estimación del número de usuarios que se pueden atender en el horizonte de la EDUSI

131

Los reunidos se dan por enterados



DECIMOSEGUNDO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular y el Sr. Martín Romero justifica el cambio que va a realizar en la designación del representante del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura.

No habiendo más debate se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Designar a Don Javier Ruiz Cabrera como representante del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura a propuesta del grupo municipal del Partido Popular

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ANDALUCISTA, IU-CA, AHORA PALMA Y PSOE SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCOLLERA DE DEFENSA DEL RÍO GENIL.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista que expone el contenido de la moción cuyo texto se transcribe más adelante.

Finalizada la exposición de la moción, el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

La Sra. Ramos Rodríguez comenta la carta recibida del ayuntamiento de Écija en la que tras la aprobación en su pleno de actuaciones en el río Genil en la misma línea que la que está debatiendo ahora, instaba al ayuntamiento de Palma del Río para que también actuara, por lo que propone que ante esta moción, se le de traslado de la misma al ayuntamiento de Écija.

El Sr. Alcalde comenta que aunque todos están de acuerdo en llevar a cabo esta actuación, siguiendo indicaciones de la Sra. Secretaria, no puede ser incluida como enmienda al estar ya iniciado el debate y no haber sido presentada por escrito; sin embargo, lo asume como actuación y la llevará a cabo.

El Sr. Martín Romero quiere puntualizar y reivindicar que las administraciones central y autonómica se pongan de acuerdo para el beneficio del pueblo de Palma del Río.



Finalizado el debate se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción conjunta de los grupos municipales andalucista, IU-CA, Ahora Palma y PSOE sobre el proyecto de construcción de una escollera de defensa del Río Genil que a continuación se transcribe:

Exposición de motivos

Tras las intensas lluvias del pasado mes de marzo, nuestra localidad sufrió de nuevo inundaciones en los pagos de huerta y zonas limítrofes con el río Genil (Barqueta, Duque y Flores, Callejón del Junco, Pedro Díaz, La Graja, El Rincón ...), con los consiguientes daños para los vecinos propietarios de viviendas o en tierras de cultivo.

Por otra parte, en 2011 se redactó un proyecto para la construcción de una escollera en la margen derecha del Genil, que vendría a rematar el dique ya existente (desde La Alegría al Paseo Alfonso XIII) y protegería la población ante las inundaciones estacionales en las márgenes del río. Dicho proyecto se presupuestó en 4,2 millones de euros y las obras estaba previsto se llevaran a cabo en una longitud de 1,85 kilómetros de cauce, bordeando el casco urbano por el Suroeste de la ciudad. Desde el ayuntamiento, además, se solicitó en aquel momento a la Agencia Andaluza del Agua la necesidad de que en el proyecto de defensa ante las avenidas se contemplase también en el subsuelo, con el cierre de los colectores.

Con la sentencia del Tribunal Constitucional en ese mismo año 2011, por la que se declaraba la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 51 de la ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por estimar que la cuenca hidrográfica del Guadalquivir tiene carácter "supracomunitario", quedaron aparcados varios proyectos de defensa ante inundaciones en la provincia de Córdoba, entre ellos el referido a Palma del Río.

Sin embargo, el proyecto sigue siendo una necesidad incuestionable para esta ciudad, como se ha mantenido en numerosas ocasiones desde todas las instancias institucionales, políticas y sociales de nuestro municipio, al concebirse como una actuación que beneficia al conjunto de nuestra sociedad.

Por todo ello, realizan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir – como el organismo responsable de la programación y ejecución de las obras hidráulicas que sean de interés general – a que se lleva a cabo el mencionado Proyecto de Defensa del Río Genil.



SEGUNDO.- Dar traslado de esta moción al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

DECIMOQUINTO.- APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD, A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde y la Sra. Expósito Venegas explica que se trata de una declaración institucional apoyada por todos los grupos políticos y expone el manifiesto de apoyo que más adelante se transcribe.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan apoyar la candidatura de Medina Azahara para ser Patrimonio Mundial de la Humanidad en los siguientes términos:

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y la Alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de "Enamórate de Medina



Azahara, la ciudad que brilla”, basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo

Ante la oportunidad que significa su proyección en todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

El Ayuntamiento de Palma del Río, por todo lo anteriormente expuesto

1. se adhiere al apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahar como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018.

2. Desde el Ayuntamiento de Palma del Río impulsaremos la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

3. Este Ayuntamiento se compromete, en nuestro ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada



para dar a conocer la candidatura, bajo el lema “Enamórate de la Ciudad que Brilla”.

4. El Ayuntamiento de Palma del Río manifiesta nuestra decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Córdoba, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta de Andalucía, al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

DECIMOSEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de la situación en la que se encuentran las obras del Hospital centrándose en dos objetivos: los movimientos de tierra que no paren, y que tengan una fluidez importante, y por otro lado, que las empresas que trabajen sean de Palma del Río. En relación a los movimientos de tierra explica que se trabaja con fluidez incluso con rotación de turnos y por otro lado dice que las empresas que están trabajando tanto en los movimientos de tierras como en el suministro de materiales son de Palma del Río. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que como objetivo a medio plazo es que la estructura esté finalizada al terminar el año.

El Sr. Alcalde, por otro lado, comenta que el grupo municipal solicitó que se le facilitara la documentación que desde el ayuntamiento se le ha hecho llegar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación a la isleta del Río Genil y el Sr. Alcalde le hace entrega de la solicitud remitida, dando una copia a todos los grupos municipales..

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la tercera teniente de alcalde, y la Sra. Expósito Venegas informa que la delegación del gobierno de la Junta de Andalucía, en relación a la Ley de la Memoria Histórica ha solicitado colaboración a los ayuntamientos de la provincia que consiste en localizar a los familiares de personas que fueron fusiladas y cuyos restos se encuentran en las fosas de los cementerios de Córdoba, en concreto para Palma del Río se trata de 39 personas.

DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos cediéndole la palabra al grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero comenta que se ha publicado en prensa que Acciona ha vendido sus plantas termosolares de Palma del Río por lo que ruega que en el contrato de alquiler que tiene con el Ayuntamiento de Palma del Río se pudieran incluir cláusulas en las que se incremente la subida del IPC o de este tipo que suponga una mejora para el Ayuntamiento de Palma del Río.



La Sra. Ramos Rodríguez comenta que han entrado varios escritos registrados de entrada en el Ayuntamiento relacionados con los aparcamientos en el sótano de la Plaza Carlos Cano, por lo que ruega que se reúnan con los vecinos para ver si se le puede dar solución.

Finalizado el turno de ruegos el Sr. Alcalde abre el turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero pregunta si hay algún estudio o informe realizado acerca de la previsión que se tiene acerca de las viviendas que hay en la Avenida Aulio Cornelio en frente de las obras del Hospital. También pregunta el Sr. Jubera Pelljero si se ha realizado algún tipo de gestión acerca de la nueva biblioteca. Continúa el Sr. Jubera Pellejero hablando de la plaza del operador y tratamiento de aguas que recientemente se ha ofertado, en la que según él, en las bases se hablaba de las puntuaciones por la realización de un determinado curso, y que sin embargo le consta que ha habido personas que con una titulación superior no han podido ser valoradas por ese criterio, por ello, pregunta en qué criterios se han basado en las valoraciones y si se tiene pensando hacer algo para que no vuelva a pasar más en un futuro.

La Sra. Venteo Díaz pregunta si le consta al equipo de gobierno que el tejado de la escuela de infantil de la Plaza de Abastos es de uralita, y si es así, si se tiene algún plan para que se desmantele. También pregunta si se está cobrando algún alquiler por la Plaza de Toros, por otro lado, si se han dado algunos pasos con el asunto del Alfar Romano, y por último pregunta si se había solucionado el problema que había con la alcantarilla de la Calle Plata

El Sr. Acuyo Pérez pregunta si se tiene previsto algo acerca del destino que se le va a dar al edificio donde estaba antes el Juzgado en la Plaza Mayor de Andalucía. También pregunta el Sr. Acuyo Pérez si se está estudiando el asunto de un badén entre la Calle Rioseco y Calle Siete Revueltas, ya que ha habido algunos problemas a causa de la velocidad de los vehículos.

El Sr. López López comenta que recientemente José Victor de Victorio&Luchino ha sido inhabilitado para ser administrador de empresas por lo que pregunta qué incidencia puede tener esto en el desarrollo del proyecto que se va a realizar en Palma del Río.

La Sra. García Baquero Delgado comenta que en varios plenos se ha hablado de varios escritos que se han remitido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por motivo de la limpieza del cauce del Río Genil, pero dice que a ella solo le consta que ha habido un escrito, por lo que pregunta por el resto de los escritos remitidos.

Finalizado el turno de preguntas se procede a dar respuesta por parte del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Jubera Pellejero que las plantas termosolares que ha vendido Acciona están en una finca privada por lo que el Ayuntamiento no puede añadir ninguna cláusula en un contrato privado.



La Sra. Expósito Venegas informa que ante las solicitudes que se han recibido, tanto por escrito como de forma verbal, sobre la posibilidad de crear trasteros y cocheras en un sótano, se está estudiando jurídicamente en el departamento de urbanismo.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Jubera Pellejero que las viviendas a las que él se refiere son particulares, de entidades financieras, por lo que son éstas las que tienen que terminarlas.

El Sr. Alcalde comenta que sobre la nueva biblioteca se tiene previsto hacer un concurso de ideas, y las delegaciones de urbanismo y cultura se encargan de elaborar el pliego de condiciones.

La Sra. Expósito Venegas comenta que en la plaza de operario de la Estación Depuradora tiene constancia de que una persona que tiene una titulación superior, en la que una de las asignaturas tenía relación con los cursos de formación que se pedían, pero que no pudo ser valorada por el tribunal al no constar en las bases esa opción. A raíz de esta petición, desde el departamento de personal se está estudiando para que en futuras bases pueda tenerse en cuenta esta situación.

El Sr. Alcalde dice que con respecto al tejado de la escuela infantil a la que hacía mención la Sra. Venteo Díaz, le contesta que desde el Ayuntamiento se está cambiando todas las tuberías de fibrocemento y todas las uralitas que hay en los techos que son propiedad del ayuntamiento, y el de la escuela infantil es uno de ellos que se quitará en su tiempo.

El Sr. Alcalde comenta que la tasa que tenga que abonar o que haya abonado por la instalación de la plaza de toros se regula por las ordenanzas fiscales y por tanto el equipo de gobierno no pueden entrar en este asunto.

El Sr. Alcalde explica que tuvo una reunión con los dueños de los terrenos del alfar romano en la que le manifestó la intención de adquirir los terrenos por parte del ayuntamiento, y que también ha mantenido reuniones con la Universidad de Córdoba, la Universidad de Sevilla y Arqueología de Córdoba para hacerlos partícipes de este proyecto.

El Sr. Velasco Sierra comenta que con respecto a la alcantarilla de la Calle Plata, al día siguiente del Pleno en el que se comentó, se le dio instrucciones al departamento de los Servicios Técnicos para que se solucionara, y desde entonces no ha vuelto a haber alguna otra anomalía.

El Sr. Alcalde informa que con respecto al antiguo edificio del Juzgado se ha dado un primer paso, que está resultando muy tedioso, que es que se modifique el Plan General de Ordenación Urbana, hasta que no se tenga esa modificación no se podrá actuar. Comenta que se han hecho algunas actuaciones de arreglos de aislamientos, así como una solicitud para que se hagan obras que lo restauren a su estado histórico.

El Sr. Velasco Sierra informa que ya está colocado el badén en la Calle Rioseco, al que hacía referencia el Sr. Acuyo Pérez.



El Sr. Alcalde comenta que ha estado hablando con José Victor sobre el asunto de su inhabilitación como administrador de empresas y dice que no afecta al proyecto Victorio&Luchino ya que ellos no son administradores de empresa, y que eso es lo único que ha quedado del expediente que se estaba tramitando, habiendo quedado resuelto y abonadas todas las deudas pendientes con administraciones y con el personal a su cargo.

El Sr. Velasco Sierra dice que se ha recopilado por la técnica de medio ambiente toda la información que existe con el asunto de la problemática del Río Genil, también ha habido otras propuestas a través de mociones. El Sr. Alcalde aclara que ha habido otros escritos en relación a otras obras, que es a lo que se refería, así como que con respecto a la isleta ha habido otro escrito que se dio instrucciones que se hiciera pero que al final una vez hecho, no se llegó a remitir por el departamento determinado.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.